

Sumario

Número 13 - Lunes, 21 de enero de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y publicación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio de 2018).

12

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

14

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Almería.

16



UNIVERSIDADES

- Resolución de 16 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada. 17

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

- Resolución de 9 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 18

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar. 28

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 38

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 48

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario San Cecilio. 58

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Alergología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 68

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada. 78

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario San Cecilio. 88

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por la resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas. 98

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 100

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 135

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 180

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 215

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 225

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 235

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 280

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos. 315

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2018 por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada. 350

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Edumundi School», de Sevilla. (PP. 3274/2018). 352

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Juegaterapia, para contribuir a la humanización de la atención sanitaria infantil que se presta en el citado hospital. 354

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplían los centros recogidos en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los puestos de difícil cobertura de medicina de familia de atención primaria. 356

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 308/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 361

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 1254/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 362

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se acuerda la aprobación provisional del 3.er Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces", en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla). 363

Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 3362/2018). 369

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 465/2018. 370

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 338/2016. (PP. 1671/2017). 371

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 109/2018. 372

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 209/2018. 374

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2017. 376

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2018. 378

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2016. 381

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 378/2017. 383

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2018. 385

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones de recursos potestativos de reposición contra resoluciones de fechas 18 de septiembre y 3 de octubre de 2017, tanto de reintegro como de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones, mediante resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 24 de febrero de 2011 y 26 de noviembre de 2013. 386

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas. 387

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	388
Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo	389
Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo.	390
Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo.	391
Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo.	392
Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en relación a la solicitud de beca presentada de Formación Profesional para el Empleo (formación continua).	393
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.	394
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.	395
Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río. (PP. 3062/2018).	396
Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo en materia de minas.	398
Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de autorización de la Actualización Plan de Restauración Ambiental que se cita, situado en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).	399

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 358/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	401
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.	402
Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.	403
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	404
Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	407
Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16.10.2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 504/18.	410
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 511/18.	411
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.	413
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 14.11.2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 565/18.	414
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada.	416
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 8.11.2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 505/18.	417
Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia contencioso-administrativa.	419
Corrección de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica la resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina. (BOJA núm. 1, de 2.1.2019).	420

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 421

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 422

Notificación de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales, adoptado en el expediente de protección que se cita. 423

Notificación de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales, adoptada en el expediente de protección que se cita. 424

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 425

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 431

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 433

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. 434

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2018. 435

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 436

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 437

Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 438

Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 439

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 440

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 442

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 444

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 448

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 449

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa. 452

Anuncio de 15 de enero de 2019, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 456

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 457

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 459

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 460

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de turismo. 462

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD) para el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita. 463

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 467

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 469

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía que se citan. 471

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), así como las concedidas para la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital (DTM) y para el fomento de infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades Locales Andaluzas (FIT). 473

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita. 476

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita. 480

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 483

- Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 487
- Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 488
- Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 489
- Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 490
- Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan. 491

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla. 492
- Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 493
- Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento administrativo que se cita. 496

AYUNTAMIENTOS

- Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Cementerio. (PP. 3305/2018). 497
- Anuncio de 16 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, por el que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Adjunto de Intervención por promoción interna, mediante concurso-oposición. (PP. 3232/2018). 498

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y publicación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, convocadas mediante Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio de 2018).

Mediante Orden de 24 de marzo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 60, de 29 de marzo). De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, que se contará desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El día 7 de junio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia), por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. El apartado segundo de la citada resolución establece que el plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De conformidad con lo anterior, el último día de presentación de solicitudes fue el 28 de junio de 2018, por lo que el cómputo del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión se inició el día 29 de junio de 2018. Este plazo máximo ha sido suspendido mediante el correspondiente acuerdo por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en las líneas convocadas.

El día 28 de diciembre de 2018 la Jefatura de Servicio de Programas, en suplencia de la Gerencia de la Agencia, de conformidad con la Resolución de la Dirección de la Agencia de 20 de diciembre de 2018, ha elevado propuesta de resolución de ampliación del plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. Dicha propuesta se fundamenta tanto en el número de solicitudes presentadas como en la fase de evaluación previa de las mismas y, en particular, en el número de procedimientos de concesión de subvenciones actualmente abiertos en la Agencia. En este sentido, la Gerencia de la Agencia ha dedicado todos los medios materiales y personales disponibles. No obstante lo anterior, se considera necesario, ante el posible incumplimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, acordar una ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Por tanto, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución y publicación del citado procedimiento, conforme se prevé en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de marzo de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción

del tejido profesional del flamenco en Andalucía, y a propuesta de la la Jefatura de Servicio de Programas,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar, en tres meses, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, en la convocatoria efectuada por Resolución de 30 de mayo de 2018 (BOJA núm. 109, de 7 de junio de 2018).

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de diciembre de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por resolución de esta Viceconsejería en fecha 6 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 219, de 13 de noviembre de 2018), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación, se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

ANEXO I

Núm. Orden 1:
DNI: 8013XXXX-B.
Primer apellido: Ibáñez.
Segundo apellido: Malagón.
Nombre: Encarnación.
C.P.T.: Cód. 97310.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

Núm. Orden 2:

DNI: 5XXXX707-E.
Primer apellido: Valdivieso.
Segundo apellido: Mata.
Nombre: Carlos María.
C.P.T.: Cód. 3264910.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Servicio Jurídico Provincial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

Núm. Orden 3:

DNI: XXXX9927-J.
Primer apellido: Reyes.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Rosa María.
C.P.T.: Cód. 2704110.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Jaén.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la designación de doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Almería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, la Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería ha designado a doña Ana María Moreno Artés como Secretaria del mismo, designación que se hace pública mediante la presente resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Advertido error material en la Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración, publicada en el BOJA núm. 245, de 20 de diciembre de 2018, se procede a rectificar lo siguiente:

En el anexo que se publica donde dice número de orden 5, DNI ****7737, Romera Peña, Antonio Miguel, debe decir Romero Peña, Antonio Miguel.

Granada, 16 de enero de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto, y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario S. Cecilio de Granada, sito en Avda. Investigación, s/n, 18016 de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del HUSC aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la UAP del HUSC, en su página web y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del HUSC.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del HUSC, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del HUSC o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del HUSC dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de la UAP del HUSC, en su página web y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del convocado por la Dirección Gerencia

del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 9 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de la Jefatura de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Punta de Europa de Algeciras del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y rehabilitación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar sito en ctra. de Getares, s/n, 11207, Algeciras (Cádiz), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, convocado por la Dirección Gerencia del

Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Física y Rehabilitación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio sito en Avda. Investigación, s/n, 18016, de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la UAP del HUSC y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de este hospital.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital U. San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital U. San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña con DNI núm.....,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y/o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Avda. Investigación, s/n, 18016, de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la UAP del HUSC y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de este Hospital.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital U. San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital U. San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del

....., convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario San Cecilio.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015)

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

(BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Hematología y Hemoterapia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

- b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.
- c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.
- d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.
- e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.
- f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio sito en Avda. Investigación, s/n, 18006 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5.- Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al profesional (UAP) del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario San Cecilio persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario San Cecilio, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA nº de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR/A. DIRECTOR/A. GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Alergología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Alergología en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACION, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE ALERGOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Alergología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Alergología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Avda Investigación, s/n, 18016 de Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la UAP del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital U. San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital U. San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm..... de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y/o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de Enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de Enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO DE GRANADA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva y Salud Pública.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio sito en Avda Investigación, s/n, 18016 de Granada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la UAP del HUSC y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de este Hospital.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital U. San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital U. San Cecilio dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tableros de anuncios del Hospital U. San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de del, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor Asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario San Cecilio.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Pediatría y Áreas Específicas o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio sito en Avda. Investigación, s/n, C.P. 18006, Granada en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP) del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Pediatría del Hospital Universitario San Cecilio, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A. GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y/o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor Asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por la resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas.

La Resolución de 19 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas de la categoría de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por la resolución que se cita, así como la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas selectivas, contiene en su Anexo II la designación de los miembros del Tribunal para la Fase de Selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo de plazas de Pediatras de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Para el obligado cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 22 de junio de 2015, cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Socorro Pérez Poyato y ordena a la Administración demandada que disponga lo necesario a fin de calificar todas las pruebas hechas por la recurrente en la fase de selección del proceso selectivo, es necesario que se reúna el Tribunal Calificador nombrado en su día por la Resolución de 19 de agosto de 2002, mencionada. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de esos miembros, esta Dirección General de Profesionales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Pediatras de Atención Primaria, con motivo de la sustitución de sus miembros titulares y suplentes, al existir causas que imposibilitan su actuación.

Segundo. Publicar como Anexo I la nueva composición del nuevo Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PEDIATRAS ATENCIÓN PRIMARIA					
DESIGNACIÓN	TITULARES		DESIGNACIÓN	SUPLENTE	
	NOMBRE	APELLIDOS		NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE	ARTURO ENRIQUE	DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	PRESIDENTE/A	FERNANDO	GILBERT VEGA
SECRETARIA	MARÍA TERESA	GARCÍA FERNÁNDEZ	SECRETARIO/A	ENRIQUE	RODRÍGUEZ GARCÍA
VOCAL	RAFAEL	JIMÉNEZ ALÉS	VOCAL	JAVIER	SÁNCHEZ RUIZ-CABELLO
VOCAL	MARÍA LUISA	GARCÍA GESTOSO	VOCAL	JOSÉ ANTONIO	BEJARANO ROJAS
VOCAL	AGUSTÍN	CARO GÓMEZ	VOCAL	ELENA	PÉREZ PIÑAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1855MLAL	Monitora o Monitor de Limpieza	Almonte (Huelva)
BE1856MLCA	Monitora o Monitor de Limpieza	Cartaya (Huelva)
BE1857MLTA	Monitora o Monitor de Limpieza	Tarifa (Cádiz)
BE1858MLLL	Monitora o Monitor de Limpieza	La Línea (Cádiz)
BE1859MLMI	Monitora o Monitor de Limpieza	Mijas (Málaga)
BE1860MLLP	Monitora o Monitor de Limpieza	Los Palacios (Sevilla)

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobareados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10.- Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1855MLAL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1855MLAL	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Almonte /Huelva	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1856MLCA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1856MLCA	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Cartaya/Huelva	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1857MLTA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1857MLTA	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Tarifa/Cádiz	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a la preparación, elaboración y presentación de los menús, favoreciendo y velando por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina y promoviendo su aprendizaje.

Funciones:

Elaborar los menús establecidos para los centros, incluyendo dietas especiales según las indicaciones establecidas por el personal sanitario.

Velar por la correcta aplicación e implementación del Sistema de Autocontrol relativo a la cocina y el comedor colectivo del centro.

Fomentar el aprendizaje y velar por la adecuada colaboración de las personas usuarias en la ejecución de las actividades de la cocina.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura..

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1858MLLL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1858MLLL	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	La Línea/Cádiz	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1859MLMI

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1859MLMI	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Mijas/Málaga	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valorarán aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1860MLLP

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1860MLLP	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Los Palacios/Sevilla	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valorarán aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 5 de diciembre de 2018.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia) tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1841TSSE	Trabajadora Social o Trabajador Social	Sevilla
BE1842TSMA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Málaga
BE1843TSALM	Trabajadora Social o Trabajador Social	Almería
BE1844TSCA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Cádiz
BE1845TSCO	Trabajadora Social o Trabajador Social	Córdoba
BE1846TSGR	Trabajadora Social o Trabajador Social	Granada
BE1847TSHU	Trabajadora Social o Trabajador Social	Huelva
BE1848TSJA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Jaén

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremaciónados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10.- Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1841TSSE

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1841TSSE	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Sevilla/Sevilla	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.

R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1842TSMA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1842TSMA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Málaga/Málaga	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.
- R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.
- R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1843TSALM

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1843TSALM	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Almería/Almería	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.
- R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.
- R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1844TSCA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1844TSCA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Cádiz/Cádiz	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.

R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1845TSCO

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1845TSCO	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Córdoba/Córdoba	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.

R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R. 8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1846TSGR

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1846TSGR	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Granada/Granada	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.
- R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.
- R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valorarán aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1847TSHU

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1847TSHU	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Huelva/Huelva	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.

R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1848TSJA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1848TSJA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Servicio Valoración de la Dependencia	Jaén/Jaén	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de las personas usuarias al objeto de lograr el reconocimiento de la situación de dependencia de las mismas y en su caso, el acceso a los servicios y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Funciones:

Realizar las actuaciones necesarias para la elaboración de los Programas Individuales de Atención de las personas beneficiarias del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Coordinar con los servicios centrales y los servicios territoriales de la Agencia la gestión de las plazas existentes en la red pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Realizar todas las actuaciones necesarias para gestionar los expedientes de reconocimiento de la Ley de Dependencia siguiendo los procedimientos establecidos para ello utilizando los diferentes sistemas de información existentes.

Atender e informar a la ciudadanía, que así lo solicite, en todo lo relativo a los procedimientos de la Ley de Dependencia y del estado de sus expedientes.

Apoyar a los distintos departamentos de los Servicios Territoriales de la Agencia cuando sea necesario.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Servicio y realizar propuestas proactivamente.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Servicio.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.

R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

R.12. Estar en posesión Carnet de conducir B.

R.13. Tener vehículo disponible para desplazamientos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11, R.12 y R.13 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.12	Carnet de Conducir		
R.13	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros de dependencia, mayores y discapacidad privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato, inmigración y programas informáticos específicos en materia de dependencia y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1835TSAL	Trabajadora Social o Trabajador Social	Almonte (Huelva)
BE1836TSCA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Cartaya (Huelva)
BE1837TSTA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Tarifa (Cádiz)
BE1838TSL	Trabajadora Social o Trabajador Social	La Línea (Cádiz)
BE1839TSMI	Trabajadora Social o Trabajador Social	Mijas (Málaga)
BE1840TSLP	Trabajadora Social o Trabajador Social	Los Palacios (Sevilla)

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremación.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10.- Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1835TSAL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1835TSAL	Trabajadora Social o Trabajador Social	Comunidad Terapéutica	Almonte/Huelva	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades sociolaborales, que faciliten la incorporación y el bienestar social de las personas usuarias, favoreciendo su acceso a servicios y recursos adecuados para la cobertura de sus necesidades sociales.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones necesarias con las personas usuarias para favorecer su incorporación sociolaboral y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actuaciones necesarias de diagnóstico, orientación y asesoramiento para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, familias de las personas usuarias y con otros organismos y entidades que den respuesta a sus necesidades sociales.

Llevar a cabo las actuaciones necesarias de asesoramiento e información jurídica-penal de las personas usuarias.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificadas dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1836TSCA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1836TSCA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Comunidad Terapéutica	Cartaya/Huelva	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades sociolaborales, que faciliten la incorporación y el bienestar social de las personas usuarias, favoreciendo su acceso a servicios y recursos adecuados para la cobertura de sus necesidades sociales.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones necesarias con las personas usuarias para favorecer su incorporación sociolaboral y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actuaciones necesarias de diagnóstico, orientación y asesoramiento para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, familias de las personas usuarias y con otros organismos y entidades que den respuesta a sus necesidades sociales.

Llevar a cabo las actuaciones necesarias de asesoramiento e información jurídica-penal de las personas usuarias.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificadas dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1837TSTA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1837TSTA	Trabajadora Social o Trabajador Social	Comunidad Terapéutica	Tarifa/Cádiz	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades sociolaborales, que faciliten la incorporación y el bienestar social de las personas usuarias, favoreciendo su acceso a servicios y recursos adecuados para la cobertura de sus necesidades sociales.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones necesarias con las personas usuarias para favorecer su incorporación sociolaboral y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actuaciones necesarias de diagnóstico, orientación y asesoramiento para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, familias de las personas usuarias y con otros organismos y entidades que den respuesta a sus necesidades sociales.

Llevar a cabo las actuaciones necesarias de asesoramiento e información jurídica-penal de las personas usuarias.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificadas dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1838TSL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1838TSL	Trabajadora Social o Trabajador Social	Comunidad Terapéutica	La Línea/Cádiz	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades sociolaborales, que faciliten la incorporación y el bienestar social de las personas usuarias, favoreciendo su acceso a servicios y recursos adecuados para la cobertura de sus necesidades sociales.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones necesarias con las personas usuarias para favorecer su incorporación sociolaboral y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actuaciones necesarias de diagnóstico, orientación y asesoramiento para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, familias de las personas usuarias y con otros organismos y entidades que den respuesta a sus necesidades sociales.

Llevar a cabo las actuaciones necesarias de asesoramiento e información jurídica-penal de las personas usuarias.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificadas dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1839TSMI

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1839TSMI	Trabajadora Social o Trabajador Social	Comunidad Terapéutica	Mijas/Málaga	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades sociolaborales, que faciliten la incorporación y el bienestar social de las personas usuarias, favoreciendo su acceso a servicios y recursos adecuados para la cobertura de sus necesidades sociales.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones necesarias con las personas usuarias para favorecer su incorporación sociolaboral y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actuaciones necesarias de diagnóstico, orientación y asesoramiento para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, familias de las personas usuarias y con otros organismos y entidades que den respuesta a sus necesidades sociales.

Llevar a cabo las actuaciones necesarias de asesoramiento e información jurídica-penal de las personas usuarias.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificadas dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1840TSLP

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1840TSLP	Trabajadora Social o Trabajador Social	Comunidad Terapéutica	Los Palacios/Sevilla	23.130,80 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de actuaciones y actividades sociolaborales, que faciliten la incorporación y el bienestar social de las personas usuarias, favoreciendo su acceso a servicios y recursos adecuados para la cobertura de sus necesidades sociales.

Funciones:

Planificar, diseñar, organizar, ejecutar y evaluar todas las actuaciones necesarias con las personas usuarias para favorecer su incorporación sociolaboral y colaborar en la cumplimentación de la historia clínica.

Realizar las actuaciones necesarias de diagnóstico, orientación y asesoramiento para el desarrollo del Programa de Intervención Terapéutica de la Junta de Andalucía.

Llevar a cabo las actuaciones de coordinación necesarias con la/os profesionales del centro, familias de las personas usuarias y con otros organismos y entidades que den respuesta a sus necesidades sociales.

Llevar a cabo las actuaciones necesarias de asesoramiento e información jurídica-penal de las personas usuarias.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Trabajo Social o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio Profesional de Trabajo Social.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como trabajadora o trabajador social en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como trabajadora o trabajador social por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de dependencia; infancia; mayores; discapacidad; riesgo de maltrato e inmigración, y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificadas dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1815MEGR	Médica o Médico	Granada

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefacidos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10.- Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BOLSA BE1815MEGR

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1815MEGR	Médica o Médico	Centro de Seguimiento	Granada/Granada	31.356,85 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar el diagnóstico y atención médico-sanitaria de las personas usuarias en tratamiento en el centro con el fin de reducir los daños derivados del consumo de drogas, mediante el control médico y prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de Diacilmorfina Intravenosa y Metadona Oral y así promover y restablecer su salud integral a través de un programa de tratamiento personalizado.

Funciones:

Atender a las personas usuarias en el tratamiento con DiacetilMorfina Intravenosa y Metadona Oral por Dependencia a Opiáceos y Concomitante por situaciones adversas patológicas.

Realizar intervenciones médicas de urgencia en caso de necesidad por reacciones adversas.

Derivar a distintos servicios para la atención integral del usuario.

Elaborar informes y/ o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Participar en la identificación de aspectos de mejora en la Jefatura y realizar propuestas.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Medicina o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Médicos.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA

	Por mes completo	
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como médica o médico en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como médica o médico en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como médica o médico en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como médica o médico por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN

	Por horas	
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.- Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1828ENGR	Enfermera o Enfermero	Granada

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobareutados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1828ENGR

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1828ENGR	Enfermera o Enfermero	Centro de Seguimimient	Granada/Granada	24.014,39 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las funciones necesarias para el desarrollo y ejecución de las actuaciones asistenciales de enfermería a las personas usuarias en el Centro para promover y restablecer su salud integral.

Funciones:

Controlar y realizar el seguimiento de la administración del tratamiento con Diacetilmorfina y la medicación concomitante y preparación de material necesario.

Realizar consultas de Enfermería para valoración, seguimiento y evaluación del estado general de las personas usuarias.

Desarrollar las actividades de Educación Para la Salud (E.P.S.) individuales y grupales.

Participar en la identificación de aspectos de mejora en la Jefatura y realizar propuestas.

Elaborar informes y/o documentos técnicos sobre las materias de su competencia si así se le requiere.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión del Grado en Enfermería o Titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. Estar colegiado en el Colegio oficial de Enfermería.
- R.11. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.11 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 y R.10 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificado de colegiación	En el momento de la contratación	
R.11	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones públicos	0,5
	2.- Experiencia como enfermera o enfermero en Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones privados	0,3
	3.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros públicos	0,2
	4.- Experiencia como enfermera o enfermero en centros privados	0,1
	5.- Experiencia como enfermera o enfermero por cuenta propia	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por hora
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de drogodependencia y adicciones y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de patología dual y comorbilidad psiquiátrica y que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o en su defecto extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.- Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1873ADSE	Administrativa o Administrativo	Sevilla
BE1874ADMA	Administrativa o Administrativo	Málaga
BE1875ADAL	Administrativa o Administrativo	Almería
BE1876ADCA	Administrativa o Administrativo	Cádiz
BE1877ADCO	Administrativa o Administrativo	Córdoba
BE1878ADGR	Administrativa o Administrativo	Granada
BE1879ADHU	Administrativa o Administrativo	Huelva
BE1880ADJA	Administrativa o Administrativo	Jaén

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremaciónados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto de contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10.- Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1873ADSE

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1873ADSE	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Sevilla/Sevilla	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.
- R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1874ADMA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1874ADMA	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Málaga/Málaga	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1875ADAL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1875ADAL	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Almería/Almería	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.
- R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2		En el momento de la contratación	
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1876ADCA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1876ADCA	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Cádiz/Cádiz	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1877ADCO

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1877ADCO	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Córdoba/Córdoba	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.
- R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y informática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1878ADGR

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1878ADGR	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Granada/Granada	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1879ADHU

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1879ADHU	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Huelva/Huelva	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1880ADJA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1880ADJA	Administrativa o Administrativo	Servicio Valoración Dependencia	Jaén/Jaén	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la vida laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia, es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1855MLAL	Monitora o Monitor de Limpieza	Almonte (Huelva)
BE1856MLCA	Monitora o Monitor de Limpieza	Cartaya (Huelva)
BE1857MLTA	Monitora o Monitor de Limpieza	Tarifa (Cádiz)
BE1858MLLL	Monitora o Monitor de Limpieza	La Línea (Cádiz)
BE1859MLMI	Monitora o Monitor de Limpieza	Mijas (Málaga)
BE1860MLLP	Monitora o Monitor de Limpieza	Los Palacios (Sevilla)

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobarefacción.

La autobarefacción de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobarefacción la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobarefacidos.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10.- Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1855MLAL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1855MLAL	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Almonte/Huelva	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1856MLCA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1856MLCA	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Cartaya/Huelva	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		

REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		

REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1857MLTA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1857MLTA	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Tarifa/Cádiz	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1858MLLL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1858MLLL	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	La Línea/Cádiz	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto. Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1859MLMI

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1859MLMI	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Mijas/Málaga	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1860MLLP

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1860MLLP	Monitora o Monitor de Limpieza	Comunidad Terapéutica	Los Palacios/Sevilla	15.873,55 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realizar las actuaciones relativas a las tareas de limpieza y lavandería del centro, promoviendo el aprendizaje de las personas usuarias en las tareas.

Funciones:

Ejecutar y organizar los trabajos de limpieza y de lavandería, en colaboración con las personas usuarias fomentando su aprendizaje.

Manejar la maquinaria de lavandería, supervisando y clasificando el reparto de la ropa de las personas usuarias.

Revisar el buen uso y realizar los pedidos y control de productos y materiales de limpieza.

Formalizar los registros indicados en los protocolos y procedimientos del Sistema de Autocontrol relativos a las actividades de limpieza y lavandería.

Participar en la identificación de aspectos de mejora del Centro y realizar propuestas de actuación al respecto.
Realizar aquellas funciones relacionada con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Centro y de la Jefatura.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tenga como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

- R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
- R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.
- R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.
- R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.
- R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.
- R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3 y R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

		Por mes completo
Experiencia (máx 60)	1.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos públicos	0,5
	2.- Experiencia como formador en talleres para el empleo en el ámbito de la limpieza	0,4
	3.- Experiencia como limpiadora o limpiador en Centros Residenciales, Sanitarios y/o Educativos privados	0,3
	4.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros públicos	0,2
	5.- Experiencia como limpiadora o limpiador en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

		Por horas
Formación (máx 40)	1.- Formación no reglada recibida en materia de gestión de pisos y limpieza de alojamientos y que hayan sido organizados y/o impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,025
	2.- Formación no reglada recibida en materia de manejo y dinámicas de grupos que hayan sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones *	0,01

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y del contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 50 personas integrantes.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante la Agencia), tal y como se establece en el artículo 1 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se crea en virtud del artículo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, estando adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Los fines de la Agencia, entre otros, son:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La atención a las drogodependencias y adicciones, y la incorporación social de personas en riesgo o en situación de exclusión social.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar.

Para el desarrollo de sus fines y el adecuado funcionamiento del servicio que presta la Agencia es necesario atender la cobertura de determinados puestos con carácter temporal, siendo las bolsas de empleo un mecanismo adecuado a tales efectos. La selección de personal de estas bolsas de empleo se realizará conforme a lo recogido en el artículo 26 de los Estatutos de la Agencia, mediante convocatoria pública en medios oficiales y con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como según lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo de la Agencia, teniendo en cuenta la reserva legal de plazas para personas con discapacidad establecida para la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, la Dirección Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia la convocatoria de cobertura temporal de los puestos recogidos en las bases generales de la presente convocatoria mediante la creación de bolsas de empleo con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO EXTERNAS**1.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo externas para la cobertura temporal de los siguientes puestos:

CÓDIGO PUESTOS	PUESTO	CENTRO TRABAJO
BE1867ADAL	Administrativa o Administrativo	Almonte (Huelva)
BE1868ADCA	Administrativa o Administrativo	Cartaya (Huelva)
BE1869ADTA	Administrativa o Administrativo	Tarifa (Cádiz)
BE1870ADLL	Administrativa o Administrativo	La Línea (Cádiz)
BE1871ADMI	Administrativa o Administrativo	Mijas (Málaga)
BE1872ADLP	Administrativa o Administrativo	Los Palacios (Sevilla)

Las bolsas se conformarán mediante el procedimiento de concurso de méritos, según las presentes bases y lo dispuesto en las condiciones particulares que se establezcan en cada caso.

Se reserva un cupo de puestos de un 10% para ser cubiertos entre personas con discapacidad que acrediten un grado de discapacidad igual o superior a un 33%, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

2.- Modo y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la aplicación informática habilitada para ello en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/empleo

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar a partir de las 0:00h. del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando dicho plazo a las 23:59h. del último día del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Autobaremación.

La autobaremación de méritos se realizará conforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa. Será realizada telemáticamente por cada aspirante a través de la aplicación informática habilitada para ello. Solo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Acreditación de requisitos y méritos.

Al presentar la solicitud y la autobaremación la persona solicitante deberá acreditar todos los requisitos exigidos para poder participar en la convocatoria, así como la acreditación de los méritos autobaremadados.

La documentación acreditativa de los requisitos y méritos, deberá realizarse conforme a lo recogido en las bases de la presente convocatoria y en las condiciones particulares de cada bolsa.

La persona solicitante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados, declarando en su solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, y que la documentación acreditativa anexada es copia fiel del original, asumiendo la responsabilidad en la que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud.

Aquellas personas que no acrediten la documentación en los plazos y formas establecidos para ello, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso.

5.- Personas con discapacidad.

La persona que participe en la convocatoria a través del cupo reservado para personas con discapacidad deberá hacerlo constar en su solicitud en el apartado correspondiente.

La acreditación del tipo de discapacidad, así como el porcentaje de discapacidad deberá realizarse mediante documento oficial que reconozca la misma por los órganos competentes en esta materia, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De igual modo se deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria emitida por el órgano competente en materia de discapacidad.

En el caso de que el órgano competente no emitiera el informe de capacitación correspondiente con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, la persona solicitante deberá presentar copia de haber solicitado la de emisión de dicho informe al órgano correspondiente, con fecha de registro anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sistema selectivo para la conformación de las bolsas.

6.1.- Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras la comprobación de la acreditación de los requisitos alegados, se hará pública la lista preliminar de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura. Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.2.- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura

6.3.- Lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo.

Publicada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, se llevará a cabo la comprobación y corrección de las autobaremaciones realizadas por cada candidatura. Si procediera modificar la puntuación de las autobaremaciones, ésta nunca podrá superar la autobaremación inicial presentada por la candidatura.

Una vez concluido lo anterior, y atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, se publicará el listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, por orden de puntuación de las baremaciones una vez revisadas por la Agencia. Se tendrá en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Las personas aspirantes contarán con un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones correspondientes a la citada lista.

6.4.- Lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo.

Transcurrido el plazo de alegaciones y realizadas las modificaciones oportunas, si proceden, se publicará la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, que contendrá por orden de puntuación las personas que formarán parte de la bolsa correspondiente atendiendo al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de cada bolsa, quedando de este modo oficialmente constituida.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el apartado de experiencia. Si se mantuviera el empate, será de aplicación la *Resolución de 31 de enero de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública* en la que se establece que el orden de actuación de las personas aspirantes al sistema selectivo será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M.

7.- Comisión de selección.

Como órgano de selección de la presente convocatoria se constituye la Comisión de selección formada por:

- Presidencia: Titular de la Dirección Gerencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Secretaría: Titular de la Secretaría General de la Agencia de la Agencia o persona en quien delegue.
- Vocalía:
 - Personal perteneciente a la Jefatura de Recursos Humanos.
 - Personal perteneciente a la Jefatura de la que dependa el puesto.

Corresponde a la Comisión de selección:

- La valoración de la acreditación de los requisitos y méritos autobareados por las personas participantes en la presente convocatoria.
- La modificación, si procede, de la puntuación referida a los méritos autobareados por las personas participantes en el proceso. La puntuación modificada, tanto parcial como total, nunca podrá superar la autobareación inicial presentada por la candidatura.
- La interpretación de las bases de esta convocatoria y de las condiciones particulares de cada bolsa.
- La valoración y resolución de las alegaciones presentadas durante el proceso, así como cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesoramiento a otras personas al objeto del contribuir al correcto funcionamiento del proceso. El órgano de selección podrá estar asesorado y/o auxiliado por entidades o personal especialista en selección de personal. Así mismo contará con el apoyo necesario para las tareas administrativas.

De igual modo, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona por cada sección sindical que cuente al menos con un diez por ciento de representación de la Agencia, siendo requisito indispensable que pertenezca al mismo o superior grupo profesional al de la plaza ofertada.

8.- Contratación.

Una vez constituida la bolsa, la Agencia podrá requerir a partir de ese momento que las personas integrantes acrediten mediante originales o fotocopias compulsadas todos los requisitos y méritos alegados, en los plazos que se establezcan para ello. De no presentarse la documentación requerida en tiempo y forma o de comprobarse falsedad, la persona será excluida de la bolsa correspondiente y de cuantas otras bolsas forme parte, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido.

9.- Vigencia de las bolsas.

Las bolsas que se constituyan en virtud de esta convocatoria se mantendrán vigentes, a partir de su conformación, salvo que:

- a) El número de integrantes de la bolsa de que se trate se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia de la Agencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.
- b) Se constituyera alguna nueva bolsa de contratación temporal derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia, para los previstos en alguna de las bolsas que ahora se crean.

10.- Tratamiento de datos personales.

Los datos facilitados por las candidaturas facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios de la convocatoria. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona aspirante serán incorporados en un fichero de titularidad de la Agencia, cuya finalidad es gestionar su participación en la presente convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo.

Si la persona aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito al Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía sito en la Avd. Hytasa, 14, C.P. 41006 Sevilla con la referencia "Protección de Datos".

11.- Impugnación de las bases.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia de la misma en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1867ADAL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1867ADAL	Administrativa o Administrativo	Comunidad Terapéutica	Almonte/Huelva	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.

EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

- b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1868ADCA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1868ADCA	Administrativa o Administrativo	Comunidad Terapéutica	Cartaya/Huelva	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	
R.9	Titulo oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1869ADTA

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1869ADTA	Administrativa o Administrativo	Comunidad Terapéutica	Tarifa/Cádiz	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión al menos del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1870ADLL

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1870ADLL	Administrativa o Administrativo	Comunidad Terapéutica	La Línea/Cádiz	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	Declaración responsable
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	Documental
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1871ADMI

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1871ADMI	Administrativa o Administrativo	Comunidad Terapéutica	Mijas/Málaga	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión al menos del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:

- Vida Laboral y contrato de trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
- De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o en su defecto extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.

b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

CONDICIONES PARTICULARES BOLSA BE1872ADLP

1.- Descripción del puesto.

CÓDIGO	PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD/PROVINCIA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
BE1872ADLP	Administrativa o Administrativo	Comunidad Terapéutica	Los Palacios/Sevilla	17.509,08 €

2.- Objetivo y funciones del puesto.

Objetivo:

Realización de labores administrativas, tramitando y generando la documentación relacionada con las actividades y proceso llevados a cabo en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Funciones:

Realizar los trámites y gestiones administrativas de los procesos existentes en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca, utilizando en su caso las aplicaciones informáticas y recursos existentes al efecto.

Grabar y actualizar datos en las aplicaciones informáticas de uso en el Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Colaborar realizando todas aquellas actuaciones de carácter administrativo necesarias para apoyar al personal del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Administrar el archivo de documentación siguiendo los procedimientos y directrices establecidas.

Tramitar y preparar documentación, expedientes a su nivel competencial, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Agencia y utilizados en Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca

Bajo supervisión técnica y según indicaciones y orientaciones recibidas, redacción de documentos y comunicaciones sobre cuestiones y actuaciones relacionada con el ámbito de actuación Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca.

Tramitar y controlar la recepción, envío, distribución y registro de documentación y correspondencia.

Atender personal y telefónicamente a terceras personas, personal interno y personas usuarias gestionando las solicitudes que realicen y/o tramitando las gestiones encomendadas frente a ellas, a su nivel competencial.

Realizar aquellas funciones relacionadas con las competencias del puesto que le sean encomendadas para el buen funcionamiento del Área, Jefatura o Servicio al que pertenezca y en definitiva de la Agencia.

3. Requisitos de las personas aspirantes para su participación en esta bolsa:

R.1. Tener la nacionalidad española.

También podrán participar:

R.1.1. Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

R.1.2. La cónyuge o el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

R.1.3. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

R.1.4. Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación de residencia legal en España.

R.1.5. Las personas solicitantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.

R.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

R.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.

R.4. No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.

R.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

R.6. Haber superado periodo de prueba para el mismo puesto al que opta en la Agencia, en el caso de haber trabajado con anterioridad en la misma.

R.7. No realizar actividad remunerada o, de hacerlo, acreditar su compatibilidad con el desempeño de puesto público.

R.8. Aquellos exigidos para las personas que participan por el cupo de discapacidad y reflejados en el apartado 5 de las bases de la presente convocatoria.

R.9. Estar en posesión, al menos, del Título de Formación Profesional de Grado Superior o Bachiller o titulación equivalente, reconocido u homologado por la Administración Educativa competente.

R.10. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

La persona solicitante deberá reunir los requisitos R.1, R.2, R.4, R.5, R.6, R.9, R.10 y en su caso, si aplicase, R.8, R.1.1, R.1.2, R.1.3, R.1.4, R.1.5, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases de esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas y durante la vigencia de las mismas. Los requisitos R.3, R.7 deberán cumplirse en el momento de la contratación y mantenerlos durante todo el proceso de constitución de bolsas.

4.- Acreditación de requisitos.

Las personas que presenten su candidatura para formar parte de esta bolsa, deberán acreditar los requisitos que les sean de aplicación en el tiempo y forma que se ha establecido para cada uno de ellos y que quedan recogidos en las bases de esta convocatoria y en las condiciones particulares de esta bolsa.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1	DNI o Pasaporte	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.2			
R.3	Reconocimiento médico por parte de la Agencia	En el momento de la contratación	
R.4	Aplicación telemática	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Declaración responsable
R.5			
R.6			
R.7	Mediante declaración responsable en el caso de no realizar otra actividad remunerada o acreditando la compatibilidad en el caso de ejercerla	En el momento de la contratación	
R.9	Título oficial o certificado emitido por la Administración Educativa en el que se refleja la superación del programa formativo	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.10	Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales		
REQUISITOS AÑADIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.8 (conforme a lo recogido en base 5)	Informe acreditativo de la discapacidad y del grado correspondiente emitido por el órgano competente en materia de discapacidad	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
	Informe acreditativo de la capacidad funcional emitido por el órgano competente en materia de discapacidad		
REQUISITOS AÑADIDOS, SEGÚN PROCEDA, EN LOS CASOS DE NO POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA			
REQUISITOS	MODO DE ACREDITACIÓN	MOMENTO DE LA ACREDITACIÓN	TIPO DE ACREDITACIÓN
R.1.1	Documento acreditativo de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea	Dentro del plazo de presentación de solicitudes	Documental
R.1.2	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.3	Documento que permita acreditar el requisito exigido		
R.1.4	Documento acreditativo de la residencia legal en España		
R.1.5	Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) nivel B1		

5.- Baremo de méritos

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos para su participación en esta bolsa deberán autobaremar los méritos alegados conforme al siguiente baremo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 60 puntos):

Experiencia (máx 60)		Por mes completo
	1.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros públicos	0,2
	2.- Experiencia como administrativa o administrativo en centros privados	0,1

FORMACIÓN (hasta un máximo de 40 puntos):

Formación (máx 40)		Por horas
	1.- Formación no reglada recibida en materia de administración y finanzas; actividades de gestión administrativa y ofimática que hayan sido organizados por alguna de las siguientes instituciones *	0,025

* Se valorará la formación no reglada que haya sido impartida por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios (títulos propios), Ministerios, Consejerías, Corporaciones Locales, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, SEPE o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, y/o cualquier otro ente público dependiente de una administración pública, así como Organizaciones Sindicales y Colegios Profesionales.

6.- Acreditación de méritos.**EXPERIENCIA**

La acreditación de la experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- a) Para trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena:
 - Vida Laboral y Contrato de Trabajo en el que aparezca la categoría profesional con la misma denominación que la baremada.
 - De ser una categoría profesional similar a la baremada deberá acreditarse además de la Vida Laboral y el contrato de trabajo, el certificado de funciones expedido por la entidad contratante o, en su defecto, extracto del convenio colectivo de aplicación en el que queden claramente especificada dichas funciones.
- b) Para trabajadores o trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Declaración jurada donde se describa la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

FORMACIÓN

La acreditación de la formación no reglada se realizará mediante la aportación del título o certificado de la institución, en el que consten los siguientes datos: nombre de la institución que imparte el curso, denominación de la acción formativa, número de horas, modalidad de impartición y sello de la institución que expide el título o certificado.

No se valoraran aquellos títulos o certificados que no reflejen el número de horas, a excepción de los expedidos por las universidades, en los que se computarán 10 horas por cada crédito y 25 horas por cada crédito ETCS.

7.-Cupo máximo para la conformación de la bolsa.

La conformación de esta bolsa se realizará mediante la publicación de la lista definitiva conforme a lo recogido en la base 6 de la presente convocatoria estableciéndose para la misma un cupo máximo de 150 personas integrantes.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Encarnación Aguilar Silva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 20 de diciembre de 2018 por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada.

Detectados errores en la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada, a continuación se transcriben las oportunas correcciones de errores:

- En las bases de la convocatoria, en el punto 2.5, donde dice «Titulación: Licenciado, Graduado Universitario, o Diplomado Universitario. Igualmente, deberán de estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.», debe decir «Titulación: Licenciado, Graduado Universitario, o Diplomado Universitario.»

- En las bases de la convocatoria, en el punto 3.3, queda suprimido el apartado b).

- El Anexo I (Relación de plazas), queda redactado de la siguiente manera:

Código	Dedicación	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil	Número de plazas
1/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas B en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Distrito de atención primaria Granada metropolitana. Centro de Salud Cartuja o Almanjáyar. Atención Primaria. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad.	1
2/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas B en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Distrito de atención primaria Granada metropolitana. Centros de Salud de Churriana, Ogíjares o Huétor Vega. Atención Primaria. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad.	1

Código	Dedicación	Departamento	Ámbito de Conocimiento	Perfil	Número de plazas
3/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas A en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio. Traumatología y Rehabilitación. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad.	1
4/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas C en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Pediatría. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad.	1
5/15/PCS/1819	3+3 horas	Enfermería	Enfermería	ACTIVIDAD DOCENTE: Prácticas externas C en el Grado de Enfermería. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Enfermero/a. ÁMBITO ASISTENCIAL: Hospital Universitario San Cecilio. Médico-Quirúrgicas y Salud Mental. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia de la especialidad.	1

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOJA.

Granada, 15 de enero de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Edmundi School», de Sevilla. (PP. 3274/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Romero Retamosa, representante de Edmundi Schools, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Edmundi School», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 7 unidades del primer ciclo de educación infantil con 114 puestos escolares, por Orden de 17 de diciembre de 2013 (BOJA de 30 de enero de 2014).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre), el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo), el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo), el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo, al centro de educación infantil «Edmundi School», promovida por Edmundi Schools, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41020261, ubicado en C/ Pakistán, s/n, esq. C/ Bombay, sector 15, Plgo. Aeropuerto, de Sevilla, quedando configurado con 8 unidades de primer ciclo para 122 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Juegaterapia, para contribuir a la humanización de la atención sanitaria infantil que se presta en el citado hospital.

En el marco de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y del Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad, el Servicio Andaluz de Salud busca siempre mejorar la calidad de la estancia de los niños hospitalizados. En este contexto, el Hospital Universitario Reina Sofía pretende favorecer la humanización de los entornos sanitarios a través de intervenciones psicosociales orientadas a promover el juego, la creatividad y el arte como recurso de bienestar para estos pacientes. La Fundación Juegaterapia es una entidad sin ánimo de lucro, constituida en 2012, que tiene como finalidad «Mejorar la calidad de vida de los niños hospitalizados y favorecer la humanización de los entornos sanitarios a través de intervenciones psicosociales orientadas a promover el juego, la creatividad y el arte como recurso de bienestar para estos pacientes». Ambas entidades muestran su deseo de colaborar en la humanización de la atención sanitaria infantil que se presta en el hospital y para ello desean crear espacios de juego y una sala de cine destinada a los pacientes pediátricos ingresados. Entendiendo que se tratan de acciones orientadas a la mejora del servicio público y, que por tanto son de interés general de nuestra sociedad, ambas partes están de acuerdo en que el Convenio entre ambas organizaciones es la forma más adecuada de alcanzar estos fines comunes.

El art. 12.1.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones. No obstante, el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario reina Sofía de Córdoba ha solicitado la delegación de competencias oportuna a esta Dirección Gerencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración con los fines ya apuntados.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, esta Dirección Gerencia resolvió iniciar el expediente para la suscripción de este Convenio, que ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS conforme a lo dispuesto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar, en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Fundación Juegaterapia, para contribuir a la humanización de la atención sanitaria infantil que se presta en el citado hospital.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplían los centros recogidos en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los puestos de difícil cobertura de medicina de familia de atención primaria.

El 17 de diciembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatuario de los servicios de salud. La referida Ley viene a unificar la normativa a aplicar a todo el personal estatuario, con independencia de su anterior clasificación entre personal facultativo, sanitario no facultativo o no sanitario.

El Estatuto Marco contempla como Instrumento clave en materia de personal, dentro de cada Servicio de Salud, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PORH). En este sentido, el artículo 13 de la citada norma legal lo define como el instrumento básico de planificación global de los mismos dentro de los Servicios de Salud, en el que se han de especificar los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, pudiendo a su vez establecer las medidas necesarias para conseguir dicha estructura, especialmente en materia de Cuantificación de recursos, programación del acceso, movilidad geográfica y funcional, promoción y reclasificación profesional.

Por su parte, el artículo 12.1 establece que la planificación de los recursos humanos estará orientada a su adecuado dimensionamiento, distribución, estabilidad, desarrollo, formación y capacitación, en orden a mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios.

Mediante la Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 16 de noviembre 2004), se aprobó el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud.

Dicho plan se planteaba un horizonte temporal abierto no previendo una vigencia temporal determinada. Por el contrario, si bien no se explicitaba en el mismo, su desarrollo gradual sería el que aconsejaría y exigiría su adaptación progresiva introduciendo las modificaciones necesarias como consecuencia de cambios normativos u organizacionales.

Con posterioridad mediante Resolución de 11 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, se modifica, tras haber sido sometido a consideración en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Agencia, actualizando los epígrafes 2.4, 2.5, 3, 4, 9 y sus Anexos a fecha 1 de marzo de 2013 y dictando que su vigencia se extenderá hasta que, siguiendo el procedimiento normativo, se proceda a su revisión.

Transcurridos cuatro años desde aquella revisión de los estudios demográficos que sustentan este PORH, resulta necesaria la actualización del mismo en lo que se refiere a la definición y determinación de los Puestos de difícil cobertura, comenzando por los correspondientes al ámbito de la Atención Primaria.

En la actualidad se ha acentuado el déficit de profesionales para atender los puestos ofertados en zonas geográficas que presentan especial dificultad para el nombramiento de nuevos profesionales en determinadas categorías. La necesidad de cubrir asistencialmente de manera satisfactoria estos puestos de difícil cobertura exige diseñar fórmulas innovadoras que potencien la cobertura de estos puestos reconociendo la labor de los profesionales que elijan trabajar zonas rurales o remotas, actuando sobre los modelos de selección, temporal y definitiva, sobre el reconocimiento de la actividad

en las mismas, sobre el papel de la formación e investigación como instrumentos de articulación entre las distintas zonas asistenciales, sobre los modelos de desarrollo y carrera profesional y sobre la distinción en el tratamiento en la salida de los profesionales, actuando, en su caso, sobre las opciones de prolongación del servicio activo que permitan la cobertura parcial de estos puestos.

Hasta ahora las actuaciones que se han diseñado han dado sus frutos, pero, en el futuro, pueden resultar insuficientes. Una de las prioridades es planificar y articular distintas actuaciones para que Andalucía cuente, en las próximas décadas, con los profesionales sanitarios adecuados de acuerdo a las previsiones de las necesidades de nuestra sociedad.

El 23 de mayo de 2018, la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad alcanzó un acuerdo unánime para desarrollar medidas para garantizar la ocupación y desempeño de profesionales en puestos de difícil cobertura en centros que, hasta la fecha, han presentado mayores dificultades para la incorporación de nuevos profesionales.

En ese mismo Pacto se determina que la Dirección General competente en materia de Profesionales, previo informe de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de acuerdo a lo recogido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud, establecerá mediante resolución motivada los puestos que, de acuerdo con la definición, incluida en el mismo, tienen la consideración de puesto de difícil cobertura. Para ello es conveniente partir de una definición precisa de cuáles serían los criterios que definirían a las mismas y aportar, en este sentido, una delimitación concreta de zona y, en su caso, especialidad de difícil cobertura, que dan lugar a los Puestos de Difícil Cobertura, que permita con criterios objetivables la adopción de medidas específicas. Esta Resolución informará de los criterios que se han tenido en cuenta para la determinación de estos puestos. Esto se recoge en la Resolución de 14 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se establecen los puestos de difícil cobertura de medicina de familia de atención primaria publicado en el 26 de noviembre de 2018 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tras la publicación de los puestos de difícil cobertura de Medicina de Familia de Atención Primaria según la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (SAS), se ha solicitado su revisión para algunos centros específicamente. Se ha trasladado a la Dirección General de Profesionales del SAS una relación de puestos para que se considere su inclusión.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Tras la publicación de los puestos de difícil cobertura de Medicina de Familia de Atención Primaria según la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (SAS), se ha solicitado la revisión por las partes interesadas de unas determinadas Zonas Básicas de Salud al entender que han de tener esta consideración. Estos trasladaron a la Dirección General de Profesionales del SAS una relación de puestos para que se considere su inclusión.

1. La revisión de los puestos de difícil cobertura debe realizarse considerando una metodología que responda a la definición de puestos de difícil cobertura según la cual se considera puesto de difícil cobertura a aquel puesto en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

A. El número de solicitudes existentes en la bolsa de una categoría/especialidad ponderada respecto del número de profesionales efectivos en plantilla, alcanza un coeficiente insuficiente para la cobertura de atención sanitaria de dicho puesto.

B. Cuando existan plazas que no ha sido posible cubrir a través de los procedimientos ordinarios en ofertas de empleo temporal.

El apartado A hace referencia al indicador 1 Índice de solicitudes ponderadas por Zona Básica de Salud (ZBS) y de acuerdo a los valores obtenidos las ZBS se clasificarán en 5 niveles:

	Tipo de Zona	Valor Indicador 1
Z1	Zona 1	< 4%
Z2	Zona 2	[4%- 10%)
Z3	Zona 3	[10%- 20%)
Z4	Zona 4	[20%- 50%)
Z5	Zona 5	≥ 50%

El apartado B fue medido a través del indicador 2 Porcentaje de ofertas de empleo temporal con duración superior a 3 meses no cubiertas en ZBS. Según el valor los resultados obtenidos se clasificarán en 5 tramos diferentes más uno adicional.

	Tramos	Valor Indicador 2
T0	Tramo 0	Sin oferta
T1	Tramo 1	0%
T2	Tramo 2	(0%- 10%)
T3	Tramo 3	[10%- 20%)
T4	Tramo 4	[20%- 50%)
T5	Tramo 5	≥ 50%

2. Para la determinación de los puestos de difícil cobertura en el ámbito de Atención Primaria se utilizará la combinación de indicadores basados en las solicitudes de bolsa y oferta de empleo temporal, en un periodo determinado. El escenario que se adoptó en el marco de la resolución consideraba que el indicador 2 se situaba en el tramo 0 y en el tramo 1 y de ellas se seleccionaron las ZBS cuyo valor del indicador 1 se situaba por debajo del 30%.

Analizados los valores de los indicadores 1 y 2 para las Zonas que se han solicitado ser incluidas, se incorpora el siguiente escenario:

ZBS no incluidas en la resolución de 14 de noviembre y solicitadas cuyo valor del indicador 1 las sitúe como Z1 o Z2.

3. De su aplicación los puestos que se amplían, a los recogidos en la Resolución de 14 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por la que se establecen los puestos de difícil cobertura de medicina de familia de atención primaria, son los que se relacionan:

Este nuevo escenario incluye a 29 ZBS más:

ZBS	
ZBS VERA	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO
ZBS HUERCAL-OVERA	ZBS HUESCAR
ZBS ALBOX	ZBS BAZA
ZBS ADRA	ZBS ORGIVA
ZBS EL EJIDO	ZBS MOTRIL
ZBS ROQUETAS DE MAR	ZBS HUELMA

ZBS	
ZBS VILLAMARTIN	ZBS LA CAROLINA
ZBS UBRIQUE	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
ZBS OLVERA	ZBS CAZORLA
ZBS ALCALA DEL VALLE	ZBS BEAS DE SEGURA
ZBS SAN ROQUE	ZBS ORCERA
ZBS JEREZ	ZBS EL SAUCEJO
ZBS ALGECIRAS	ZBS ESTEPA
ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	ZBS MORON DE LA FRA.
ZBS PRIEGO DE CORDOBA	

2. La relación completa, tras la aplicación en aplicación del nuevo escenario a los recogidos en la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se establecen los puestos de difícil cobertura de medicina de familia de atención primaria, son los que se relacionan:

ZBS	
ZBS ADRA	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
ZBS ALBOX	ZBS JODAR
ZBS ALBUÑOL	ZBS LA CAROLINA
ZBS ALCALA DEL RIO	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
ZBS ALCALA DEL VALLE	ZBS LORA DEL RIO
ZBS ALCAUDETE	ZBS LOS BARRIOS
ZBS ALGECIRAS	ZBS LOS PALACIOS
ZBS ALMONTE	ZBS LOS VELEZ
ZBS ALORA	ZBS MARCHENA
ZBS ALOZAINA	ZBS MARMOL
ZBS ALTO ANDARAX	ZBS MARQUESADO
ZBS ANTEQUERA	ZBS MENGIBAR
ZBS ARACENA	ZBS MONTEFRIO
ZBS ARCHIDONA	ZBS MONTELLANO
ZBS AYAMONTE	ZBS MORON DE LA FRA.
ZBS BAENA	ZBS MOTRIL
ZBS BAEZA	ZBS NIJAR
ZBS BAILEN	ZBS OLVERA
ZBS BAZA	ZBS ORCERA
ZBS BEAS DE SEGURA	ZBS ORGIVA
ZBS BENAMAUREL	ZBS OSUNA
ZBS BERJA	ZBS PALMA DEL RIO
ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	ZBS PEAL DE BECERRO
ZBS BUJALANCE	ZBS PEDRO MARTINEZ
ZBS CABRA	ZBS PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO
ZBS CADIAR	ZBS POZOALCON
ZBS CALAÑAS	ZBS PRIEGO DE CORDOBA
ZBS CAMBIL	ZBS PURULLENA
ZBS CAMPILLOS	ZBS RIO NACIMIENTO
ZBS CANTILLANA	ZBS RONDA

ZBS	
ZBS CASTRO DEL RIO	ZBS ROQUETAS DE MAR
ZBS CAZORLA	ZBS RUTE
ZBS CONDADO OCCIDENTAL	ZBS SAN ROQUE
ZBS CORTEGANA	ZBS SANTA OLALLA DE CALA
ZBS CUEVAS ALMANZORA	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
ZBS CUMBRES MAYORES	ZBS SERON
ZBS EL EJIDO	ZBS TABERNAS
ZBS EL SAUCEJO	ZBS UBEDA
ZBS ESTEPA	ZBS UBRIQUE
ZBS GUADIX	ZBS UGIJAR
ZBS HUELMA	ZBS VERA
ZBS HUERCAL-OVERA	ZBS VILLACARRILLO
ZBS HUESCAR	ZBS VILLAMARTIN
ZBS ISLA CRISTINA	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
ZBS JEREZ	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA

Sevilla, 11 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 308/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo número 308/2018 interpuesto por Sindicato de Enfermería SATSE contra la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Rute-Iznájar en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba,

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 14 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 1254/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1254/2018, contra el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de 22 de mayo de 2018.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer en los autos en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se acuerda la aprobación provisional del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces", en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el art. 13.3.b), corresponde al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acordar la aprobación provisional, y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el contenido de la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de fecha 10 de enero de 2019, por la que se aprueba provisionalmente el 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera «Las Cruces», en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla)

«Visto el 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" que afecta sólo al término municipal de Salteras,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante resolución del titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla de fecha 22.2.2018, se aprobó inicialmente el 3.º Modificado de Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces", previo informe del Servicio de Urbanismo. (Resolvía aprobar inicialmente y solicitar la subsanación de "El plano de ordenación vigente no se corresponde con el aprobado definitivamente por la CTOTU en sesión celebrada el día 17.3.2016 correspondiente a la 2.ª Modificación del citado Plan Especial, presentando errores en la superficies de determinadas zonas incluidas en su leyenda". Deficiencia subsanada mediante acuerdo de la CTOTU en sesión del día 11.5.2018 y con relación al 2.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" acordando aprobar la corrección de error material relativa a la leyenda del plano de ordenación PO-2 Zonificación, a instancia de "Cobre Las Cruces S.A.U.").

Segundo. Tras la aprobación inicial, y de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se llevaron a cabo los siguientes trámites:

Con fecha 7.3.2018 se notifica al promotor, el Acuerdo de Inicio del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera Las Cruces.

Se notifica dicho Acuerdo a los Ayuntamientos afectados con recepción el 6.3.2018 el Ayuntamiento de Guillena y Salteras, y 7.3.2018 el Ayuntamiento de Gerena. Igualmente, se les concede trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 32.1 regla 2.ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El 1.3.2018 se solicita desde este Servicio de Urbanismo a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística que recabe los informes sectoriales pertinentes, solicitándose en concreto a los siguientes organismos:

1) Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla con registro de entrada en dicho organismo el 28.3.2018. Petición reiterada con fecha 4.10.2018.

2) Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con registro de entrada en dicho organismo el 28.3.2018.

3) Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

4) Servicio de Infraestructuras de Dominio Público Hidráulico con registro de salida de dicho organismo el 13.4.2018.

5) Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con registro de entrada en dicho organismo el 20.3.2018.

6) Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.

7) Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial en Sevilla de Empleo, Empresa y Comercio con registro de entrada en dicho organismo el 20.3.2018.

8) Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte.

El 1.3.2018 se acuerda por el Delegado Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la apertura del periodo de información pública.

Se realiza el trámite de información pública mediante publicación en el BOJA núm. 47, de 8.3.2018, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Salteras desde el 6.3.2018 durante el periodo de un mes, así como en el diario "El Correo de Andalucía" con fecha 12.3.2018. Igualmente, se publica en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, obra en el expediente administrativo Certificado de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Salteras de fecha 19.1.2018, así como del Secretario General Provincial de fecha 26.11.2018, en relación con la ausencia de alegaciones al documento en trámite de información pública.

Con fecha 12.3.2018, "Cobre Las Cruces, S.A.U.", presenta documentación al objeto de subsanar las deficiencias advertidas en la resolución por la que se acuerda aprobar inicialmente la presente modificación: "El plano de ordenación vigente no se corresponde con el aprobado definitivamente por la CTOTU en sesión celebrada el día 17.3.2016 correspondiente a la 2.ª Modificación del citado Plan Especial, presentando errores en las superficies de determinadas zonas incluidas en su leyenda". Dicha deficiencia fue subsanada mediante acuerdo de la CTOTU en su sesión del día 11.5.2018 y en relación al 2.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces" acordando aprobar la corrección de error material relativa a la leyenda del plano de ordenación PO-2 Zonificación, a instancia de "Cobre Las Cruces, S.A.U."

Con fecha 21.3.2018 y con relación al trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Salteras presenta en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informe de alegaciones que, con fecha 27.3.2018 se remite al promotor del instrumento urbanístico.

Remisión al promotor de los informes sectoriales recibidos en la Delegación Territorial, con fecha 17.7.2018 y 26.7.2018.

Con fecha 7.8.2018, el promotor presenta nuevo documento y solicita la aprobación provisional del 3.º Modificado del Plan Especial de la actuación minera "Las Cruces".

En relación al escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de Salteras con fecha 21.3.2018, haciendo alusión al trámite de audiencia concedido como municipio afectado por el 3.º Modificado del Plan Especial, de conformidad con el artículo 32.1 regla 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cabe señalar que si bien se ha constatado que las alegaciones formuladas se presentan transcurrido el plazo de diez días concedido para la realización de dicho trámite (notificación el 6.3.2018, según aviso de recibo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos), han sido éstas, remitidas al promotor, y objeto de estudio y valoración por parte del Servicio de Urbanismo en informe de fecha 8.1.2019, habiendo sido desestimadas en su totalidad.

Tercero. Tras el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamiento de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, se recibieron los siguientes:

1) Informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con fecha de entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 3.4.2018 en el que se establece que “no procede la emisión de informe comercial”.

2) Informe favorable condicionado de fecha 13.4.2018 del Servicio de Infraestructura en materia de Dominio Público Hidráulico, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio “debiendo incluir el documento que se apruebe provisionalmente y que deberá ser remitido a la Administración Hidráulica Andaluza para su comprobación y emisión del correspondiente informe, las observaciones desarrolladas en el presente informe y que se resumen a continuación:

Debe incluir informe favorable del Organismo de Cuenca relativo a la disponibilidad de los recursos hídricos para atender la demanda prevista.

En el caso que las nuevas instalaciones de aprovechamiento de mineral previstas conlleven la ejecución de nuevas redes, e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento o depuración, el documento debe incluir información de las mismas y representarlas en el plano de planta. En el caso en que además suponga un incremento en el volumen de aguas residuales, se deberá acreditar la capacidad de las infraestructuras de depuración existentes para procesar dicho incremento sin que se superen o interfieran en el cumplimiento de los valores límites de emisión establecidos en la autorización de vertidos en vigor. En este caso también debe incluir un Estudio Económico Financiero en el que se realice una valoración económica de las infraestructuras hidráulicas previstas.”

3) Informe con fecha de entrada el 19.4.2018 de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el que se establece que “no procede la emisión de informe de Evaluación de Impacto en la Salud.”

4) Informe con fecha de entrada el 2.5.2018 del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, indicando que “la actuación solicitada queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.”

5) Informe favorable con fecha de entrada de 7.6.2018 del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

6) Informe favorable con fecha de entrada el 4.7.2018 del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial en Sevilla de Cultura, Turismo y Deporte, que concluye lo siguiente: “el desarrollo del Plan Especial de Actuación Minera “Las Cruces”, aprobado inicialmente, no produce afección alguna sobre el patrimonio arqueológico en el marco territorial y temporal del mismo...”

7) Informe favorable condicionado, con fecha de entrada 24.7.2018 de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio para la Transición Ecológica, a que se cumplan previo al inicio de cualquier obra las disposiciones siguientes:

En cuanto a la disponibilidad de los recursos hídricos, en el caso de que la actuación suponga un incremento en el consumo de agua, previo al inicio de cualquier obra en el ámbito de esta modificación, el titular deberá solicitar informe al OPH.

En cuanto al saneamiento y depuración si la actuación supone generación de aguas residuales, previo al inicio de cualquier obra en el ámbito de esta modificación, el titular deberá especificar el sistema de gestión de estas aguas residuales y en su caso contar con la pertinente autorización de vertido.

8) Con fecha 13.11.2018 el Servicio de Carreteras y Movilidad de la Diputación de Sevilla, remite informe manifestando que la 3.ª Modificación del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces”, “no afecta a ninguna de las competencias que esta Diputación tiene establecidas en relación a las Carreteras Provinciales.”

Cuarto. El objeto de este tercer modificado del Plan Especial, es disponer de mayor superficie de suelos en el interior del ámbito, en los que resulte viable la implantación de nuevas instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad minera sin alterar la superficie total.

Los suelos afectados con una superficie de 36,22 ha. se localizan íntegramente en el término municipal de Salteras en concreto en la parcela 1 del polígono 1.

La 3.^a Modificación propone el cambio del régimen de usos del suelo en la zona norte de la actual Escombrera Sur, de forma que el uso característico actual de "Depósitos Inertes" pasa a ser de "Instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad minera". Con ello se permiten las obras e instalaciones necesarias para la implantación de instalaciones y edificaciones vinculadas a la actividad en Suelo No Urbanizable.

Todas las actuaciones que se proponen en este 3.^o modificado, que afecta al municipio de Salteras, son relativas a la sustitución de parte de la superficie de zonificación Z2 "Zonas de Depósitos Inertes", actualmente vigente, (2.^o modificación del PE) que pasarán a la Zona Z-4 "Zonas Preferenciales de Edificación".

Por lo tanto se mantiene la compatibilidad vigente con el planeamiento urbanístico de aplicación.

En cuanto al planeamiento territorial, el municipio afectado está incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla (POTAUS), aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 9.6.2009. El ámbito del Plan Especial de referencia ha de dar cumplimiento a las determinaciones del Sistema de Protección que concreta el POTAUS, relativas al cumplimiento de la legislación sectorial de aplicación:

Espacios Naturales y Bienes Culturales.

Vías Pecuarias.

Dominio Público Marítimo Terrestre.

Espacios y Elementos de Protección Territorial.

Zonas de protección territorial-Sistema Hidrológico.

Elementos Culturales del patrimonio territorial-yacimientos arqueológicos.

Se indica en el documento que el resto de las zonas del complejo minero no ven modificadas su régimen de usos ni su superficie.

Quinto. El Plan Especial es el instrumento de planeamiento urbanístico adecuado de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que contempla entre sus finalidades la de implantar actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable. Asimismo, el proyecto se redacta en virtud de de lo regulado en el artículo 42.4.b) de la citada ley, ya que si bien la actividad propuesta en esta tercera modificación, se localiza íntegramente en el municipio de Salteras, mantiene la misma incidencia o transcendencia territorial supramunicipal.

Asimismo, el contenido del documento técnico se ajusta a lo dispuesto en el artículo 19 y en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto. Que, con fecha 8.1.2019, el Servicio de Urbanismo emite informe favorable a la aprobación provisional del 3.^{er} Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera "Las Cruces".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La documentación de la presente modificación de Plan Especial, se ajusta al contenido establecido en el artículo 19 y 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El procedimiento para la aprobación del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces”, se ajustará a las reglas del artículo 32 en su relación con el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Como resultado de la tramitación descrita, se han producido modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, por lo que corresponde proceder a su aprobación provisional. Las modificaciones introducidas no son sustanciales, por lo que el acuerdo de aprobación provisional no requerirá de nueva información pública, de conformidad con el artículo 32.1 regla 3.ª) de la LOUA.

Cuarto. De conformidad con el 31.2.A) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 13.3.b) y la Disposición adicional tercera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, corresponde al titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio acordar la aprobación provisional del 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces”.

Quinto. Tras la aprobación provisional, se requerirá a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados cuyo informe tenga carácter vinculante, para que a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Sexto. La Aprobación Definitiva corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 12.1.h) del citado Decreto 36/2014.

Finalmente, tras la aprobación definitiva, la presente modificación de Plan Especial se depositará e inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el artículo 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo, tras su publicación en el BOJA, el contenido íntegro de este documento urbanístico deberá estar disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITU@ (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Séptimo. De conformidad con la Disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tenor de lo anteriormente expuesto, visto el Informe del Servicio de Urbanismo emitido con fecha 8.1.2019,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar provisionalmente el 3.º Modificado del Plan Especial de la Actuación Minera “Las Cruces”, de los municipios de Gerena, Guillena y Salteras.

Segundo. Notificar la presente resolución al promotor de la misma, así como a los municipios de Gerena, Guillena y Salteras.

Tercero. El documento, no contiene modificaciones sustanciales por lo que no requerirá, tras la presente aprobación, de nuevo trámite de información pública, de

conformidad con el artículo 32.1 regla 3.ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Remitir el documento aprobado provisionalmente a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como vinculantes para que, en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

Quinto. Una vez recabados los informes citados en el apartado anterior, el documento se elevará a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla como órgano competente para su aprobación definitiva.

Sexto. La presente resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 10 de enero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 3362/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0037/18, con la denominación de «Proyecto de Urbanización del Sector SUS-3-SM», promovido por Junta de Compensación del Sector SUS-3-SM a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se podrán formular la alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de diciembre de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Algeciras, dimanante de autos núm. 465/2018.

NIG: 1100442120180002339.

Procedimiento: Filiación 465/2018. Negociado: JA.

Sobre: Privación patria potestad.

De: Nadia Belyacid.

Procurador/a: Sr. Adolfo José Ramírez Martín

Contra: Mohamed Bendraoui.

EDICTO

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: Filiación 465/2018.

Resolución dictada: Sentencia.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, Algeciras (Cádiz), Plaza de la Constitución s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: Apelación.

Se expide el presente a fin de notificar al demandado, don Mohamed Bendraoui, conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 4 de diciembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto a derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 29 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 338/2016. (PP. 1671/2017).

NIG: 4109142C20160011205.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 338/2016. Negociado: 3.

Sobre: Otros contratos.

De: Mabel 96, S.L.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Don José Carlos Remesal Gómez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 338/2016 seguido a instancia de Mabel 96, S.L., frente a José Carlos Remesal Gómez se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimo la demanda formulada por Mabel 96, S.L., contra don José Carlos Remesal Gómez y declaro resuelto el contrato de cesión de derechos de instalación en exclusiva y, explotación de máquinas recreativas de fecha 3 de mayo de 2012, en el que se subrogó el demandado con fecha 26 de enero de 2013, y que vincula a las partes litigantes, condenando al demandado a estar y pasar por la anterior declaración, y a que abone a la parte actora la suma de 18.158 euros de principal, más los intereses legales que de esta cantidad se devenguen desde la interposición de la presente demanda, que a partir de la presente resolución serán los del art. 576 LEC, con condena en las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán presentar recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, previa consignación del depósito legalmente exigido.»

Y encontrándose dicho demandado, José Carlos Remesal Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 109/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 109/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170012006.

De: don Miguel Jesús García Leal.

Contra: NICEPETS, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 109/2018, a instancia de Miguel Jesús García Leal, contra NICEPETS, S.L., se ha dictado decreto de 8.1.18 del tenor literal siguiente:

DECRETO NUM. 01/2019

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil diecinueve (...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado NICEPETS, S.L., con CIF B87541843, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 75,40 euros de resto de costas tasadas.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso, deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010918, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete

de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y, para que sirva de notificación al demandado, NICEPETS, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 209/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 209/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170010270.

De: Pierre Camara Sokourogui.

Contra: J M Beltoco 2015, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el núm. 209/18 a instancia de Pierre Camara Sokourogui contra J M Beltoco 2015, S.L., se ha dictado Decreto de 4.12.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 11/2019

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil diecinueve.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado J M Beltoco 2015, S.L., con CIF: B93471670, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 799,44 euros de principal, más 119,92 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064020918, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho

de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado J M Beltoco 2015, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 890/2017. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20170009567.

De: Don Lucas Dorado González.

Abogado: Don Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Waurex Construcciones 2016, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 890/2017, a instancia de la parte actora, don Lucas Dorado González, contra Waurex Construcciones 2016, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 21.12.18 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Lucas Doblado González frente a la demandada, Waurex Construcciones 2016, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 22.08.2017, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Waurex Construcciones 2016, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 122,57 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Lucas Doblado González frente a la demandada Waurex Construcciones 2016, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Waurex Construcciones 2016, S.L. a que abone a la actora la suma de 446,72 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado, Waurex Construcciones 2016, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2018.

NIG: 4109144S20160009042.

De: don Luis Roales Nieto.

Abogado: José Manuel García Ruiz.

Contra: FOGASA y Servicio de Consejería Mantenimiento y Limpieza, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2018, a instancia de la parte actora, don Luis Roales Nieto contra FOGASA y Servicio de Consejería Mantenimiento y Limpieza, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20/03/18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Luis Roales Nieto, contra Servicio de Consejería Mantenimiento y Limpieza, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 7/06/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se estima la demanda interpuesta por don Luis Roales Nieto, con DNI 27293465D frente a la entidad «Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza SL», con CIF B91025999, con los siguientes pronunciamientos:

Se declara improcedente el despido de don Luis Roales Nieto acordado por la entidad «Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza SL», con efectos de 31 de julio de 2016.

Se condena a «Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L.» a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del trabajador en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 31 de julio de 2016, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 21,06 euros/día; o a abonar al referido trabajador una indemnización de 11261,83 euros.

Se condena a «Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L.» a abonar a don Luis Roales Nieto la cantidad de 4023,18 euros. Esta cantidad devengará el 10 % de interés de demora.

No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fondo de Garantía Salarial, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente

corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo».

Asimismo, en fecha 23/03/18 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza SL de indemnizar a Luis Roales Nieto, en la cantidad de 12.420,13 €.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución cifrada en la suma de 12.636 euros (600 días a razón de 21,06 €/día)».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla que con fecha se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 139/16 respecto a la entidad demandada Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza SL.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza, S.L., por la suma de 29.079,31 € en concepto de principal (12.420,13 € de indemnización, 12.636 € de salarios de tramitación y 4.023,18 € de reclamación de cantidad), más la de 5.815,86 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten

la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Consejería, Mantenimiento y Limpieza SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 303/2016. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20160003191.

De: Doña Yanina Azenshehykova.

Contra: Herederos de don Herminio González Rodríguez, Jesús Álvaro González Villegas, Pilar Rodríguez Martínez, Manuel Rodríguez Martínez y Aquilino González Rodríguez.

Abogado: Manuel Alonso de Caso Domínguez.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 303/2016 a instancia de la parte actora doña Yanina Azenshehykova contra Herederos de don Herminio González Rodríguez, Jesús Álvaro González Villegas, Pilar Rodríguez Martínez, Manuel Rodríguez Martínez y Aquilino González Rodríguez sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 18.3.16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a Yanina Azenshehykova de su demanda frente a Herederos de don Herminio González Rodríguez, Jesús Álvaro González Villegas, Pilar Rodríguez Martínez, Manuel Rodríguez Martínez y Aquilino González Rodríguez.
 - Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandante Yanina Azenshehykova, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 378/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 378/2017. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20170004064.

De: Don Carlos Contreras Manrique.

Abogado: Don Carlos Andrés Román Salamanca.

Contra: Vimac Imathia, S.A., Administración Concursal de Vimac, S.A., Fogasa y Vimac, S.A.

Abogado: Doña María Rosa Rodríguez Gutiérrez, don José Antonio Peñafiel Tienda y doña Natividad Velasco Crespo.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 378/2017, a instancia de la parte actora, don Carlos Contreras Manrique, contra Vimac Imathia, S.A., Administración Concursal de Vimac, S.A., Fogasa, Vimac, S.A., Damalisco, S.L., Horus Obras y Proyectos, S.L., Incobe 2.000, S.L., Grupo NG 2006, S.L., Servicios Integrales El Mirlo, S.L., Gucon Obra Civil, S.L., Vimac Obras y Proyectos S.A.S., Vimac Investitii SI Constructii, S.R.L., Vimac USA Inc., sucursal de Vimac, S.A. en Colombia, Sucursal de Vimac, S.A. en Panamá, Sucursal de Vimac en Perú, sucursal de Vimac, S.A. en Chile sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

El anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por evacuado el requerimiento efectuado y por ampliada la demanda frente a Damalisco, S.L., Horus Obras y Proyectos, S.L., Incobe 2.000, S.L., Grupo NG 2006, S.L., Servicios Integrales El Mirlo, S.L., Gucon Obra Civil, S.L., Vimac Obras y Proyectos S.A.S., Vimac Investitii SI Constructii, S.R.L., Vimac USA Inc., sucursal de Vimac, S.A. en Colombia, sucursal de Vimac, S.A. en Panamá, sucursal de Vimac en Perú, sucursal de Vimac, S.A. en Chile con remisión de copia de la demanda y resto de documentación. Se señala el próximo día 18 de febrero de 2019 a las 11,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26-1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla, y a las 10,30 horas para conciliación de las partes ante la Letrada de la Administración de Justicia, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma a tales fines.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y, para que sirva de notificación al demandado Grupo NG 2006, S.L., Servicios Integrales El Mirlo, S.L., Gucon Obra Civil, S.L., Vimax Obras y Proyectos S.A.S., Vimax Investitii SI Constructii, S.R.L., Vimax USA Inc., sucursal de Vimax, S.A. en Colombia, sucursal de Vimax, S.A. en Panamá, sucursal de Vimax en Perú, sucursal de Vimax, S.A. en Chile, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondientes al tercer cuatrimestre del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuya relación detallada se adjunta a la presente resolución.

Asimismo, y en cumplimiento del referido decreto, la presente resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Organismo: Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Contrato de prestación de servicios de diseño, construcción, alquiler de stand, montaje, desmontaje y asistencia integral a EXTENDA-Agencia, para su participación con stand propio en ferias.	1.200.000,00 €	ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Secretaria General Técnica, Rosa Maria Gómez Torralbo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones de recursos potestativos de reposición contra resoluciones de fechas 18 de septiembre y 3 de octubre de 2017, tanto de reintegro como de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones, mediante resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fechas 24 de febrero de 2011 y 26 de noviembre de 2013.

La Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de las resoluciones de los recursos potestativos de reposición contra las resoluciones de 18 de septiembre y de 3 de octubre de 2017, tanto de reintegro como de pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas a la entidad Instituto Andaluz de Tecnología (IAT) mediante resoluciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 24 de febrero de 2011 y de 26 de noviembre de 2013, procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de la misma los interesados podrán comparecer en el Servicio de Agentes Tecnológicos de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, sito en la c/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente anuncio.

Interesado: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).

Acto notificado: Resolución recurso potestativo de reposición.

Expedientes:

SGUIT/DGITC/SVAT/EMV/AC0002CT/PI10_44999_IAT/ER-024/2016

SGUIT/DGITC/SVAT/EMV/AC0002CT/PI10_44907_IAT/ER-032/2016

SGUIT/DGITC/SVAT/EMV/AC0002CT/PI11_56983_IAT/ER-033/2016

SGUIT/DGITC/SVAT/EMV/AC0002CT/PI11_57113_IAT/ER-034/2016

SGUIT/DGITC/SVAT/EMV/AC0002CT/PI11_57090_IAT/ER-019/2017

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 47/2018 – Mnas.

Interesado: B92520113.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Infracción: No presentación de Plan de Labores en R.S.A 1313 «Palacios».

Plazo para formular alegaciones: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, pudiendo ser considerado este acuerdo de inicio propuesta de resolución en los términos del art. 64.2.f) de la Ley 39/2015.

Córdoba, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm.: 66/2018-Industria.

NIF interesado: 30.815.028 L.

Acto notificado: Resolución.

Motivo: Varias deficiencias en taller de reparación de vehículos.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Acto administrativo: Notificación de resolución de reintegro.

Interesado: Giloga Formación y Empleo, S.L.

CIF/NIF: B18720094.

Expediente núm.: 18/2009/I/382/1.

Fecha de resolución: 17.12.2018.

Núm. liquidación: 0222180050362.

La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, incrementada por la cuantía correspondiente en concepto de los intereses de demora, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022 cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Egúaras, número 6, de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Belén Palomares Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Acto administrativo: Notificación de resolución de reintegro.

Interesado: Proforgest, S.L.

CIF/NIF: B18855734.

Expediente núm.: 18/2009/I/388/18-01.

Fecha de Resolución: 17.12.2018.

Núm. liquidación: 0222180050352.

La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, incrementada por la cuantía correspondiente en concepto de los intereses de demora, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022, cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Euguaras, número 6, de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Belén Palomares Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Acto administrativo: Notificación de resolución de reintegro.

Interesado: Proforgest, S.L.

CIF/NIF: B18855734.

Expediente núm.: 18/2009/I/388/18-01.

Fecha de resolución: 17.12.2018.

Núm. liquidación: 0222180050352.

La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, incrementada por la cuantía correspondiente en concepto de los intereses de demora, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022 cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Egúaras número 6 de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Belén Palomares Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de reintegro de subvención de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar la resolución de reintegro de subvención en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Acto administrativo: Notificación de resolución de reintegro.
Interesado: Formación Hostelera del Sur S.L.
CIF/NIF: B18893289.
Expediente núm.: 18/2009/I/456.
Fecha de resolución: 17.12.2018.
Núm. liquidación: 0222180050382.

La Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo resuelve que procede el reintegro de la subvención adjudicada al interesado, incrementada por la cuantía correspondiente en concepto de los intereses de demora, al que se le requiere para que realice el pago mediante el modelo 022 cuyo ejemplar, así como el expediente administrativo, se encuentra a disposición del mismo en las dependencias del Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en calle Joaquina Egúaras número 6 de Granada, con código postal 18013.

Contra la resolución que se notifica, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 16 de enero de 2019.- La Delegada, Ana Belén Palomares Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la de-terminante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en relación a la solicitud de beca presentada de Formación Profesional para el Empleo (formación continua).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 98/2010/J/415, curso 21-084.

NIF: 44233393T.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento documentación ayuda al transporte por asistencia a curso FPO.

Expediente: 21/2011/J/441, curso 21-3.

NIF: 48953203A.

Localidad: Paterna del Campo (Huelva).

Acto notificado: Requerimiento documentación ayuda al transporte y beca de asistencia a curso FPO.

Expediente: 98/2010/J/315, curso 21-73.

NIF: 47978281M.

Localidad: Huelva.

Acto Notificado: Requerimiento documentación beca de asistencia para personas con discapacidad a curso FPO.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 8 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Intentadas, sin efecto, las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.º planta de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20180113	E21523006	Resolución de Inscripción
RCACHU20180119	E21590229	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180137	B21579818	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180140	75549999J	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180152	29051261F	Resolución de Inscripción
RCACHU20180157	49063309P	Resolución de Inscripción
RCACHU20180166	B41539511	Resolución de Inscripción
RCACHU20180167	B41539511	Resolución de Cancelación
RCACHU20180188	25577712X	Resolución de Inscripción
RCACHU20180230	48942722X	Resolución de Inscripción
RCACHU20180235	29490232T	Resolución de Inscripción

Huelva, 14 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se citan por el servicio de Correos, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichas Resoluciones, haciéndoles saber a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7, 2.ª planta, de Huelva, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

EXPEDIENTE	INTERESADO	ACTO NOTIFICADO
RCACHU20180113	E21523006	Resolución de Inscripción
RCACHU20180119	E21590229	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180137	B21579818	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180140	75549999J	Resolución de Inadmisión
RCACHU20180152	29051261F	Resolución de Inscripción
RCACHU20180157	49063309P	Resolución de Inscripción
RCACHU20180166	B41539511	Resolución de Inscripción
RCACHU20180167	B41539511	Resolución de Cancelación
RCACHU20180188	25577712X	Resolución de Inscripción
RCACHU20180230	48942722X	Resolución de Inscripción
RCACHU20180235	29490232T	Resolución de Inscripción

Huelva, 14 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel José Ceadá Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río. (PP. 3062/2018).

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

Características de la instalación.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Emplazamiento: Paraje La Rambla.

Finalidad de la instalación: Nueva LAMT para cierre de dos líneas aéreas.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo a sustituir A288111.

Final: Apoyo existente A540259.

T.m. afectado: Lora del Río.

Tipo: Aérea

Longitud en km: 1,409.

Tensión en servicio: 15 kV.

Conductores: LA-56 (47-AL 1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos celosía.

Aisladores: U40BS.

Presupuesto: 33.593,89 euros.

Referencia: RAT: 113828. Expte.: 279104.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participación/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado R.D. 1955/2000.

Sevilla, 6 de noviembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

ANEXO : RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PAR. PROV.	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	VUELO (m)	SERV./PASC (m ²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m ²)	OCUP. T.M.P. (m ²)	USO
1	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUALQUIVIR- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ ESPAÑA SECTOR II 40113 SEVILLA	LORA DEL RIO	NO INFORMADO	31	9008	6,22	140,54	1	4288111	1,2769	14,95	Otros
2	CONCEPCION PACHECO IRRANJO	CL JUAN SEBASTIAN ELCAÑO 30 B+1 P1+01 P1+B 40111 SEVILLA (SEVILLA)	LORA DEL RIO	LA RAMBLA	31	9	114,57	1719,79	2	1 y 2	2,8109	171,98	Labor Regado
3	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO VIZARRON 4010 SEVILLA (SEVILLA)	LORA DEL RIO	NO INFORMADO	31	9010	7,28	130,32				13,03	Improductivo
4	CONCEPCION PACHECO IRRANJO	CL JUAN SEBASTIAN ELCAÑO 30 B+1 P1+01 P1+B 40111 SEVILLA (SEVILLA)	LORA DEL RIO	RAMBLA	31	10	450,37	7984,76	3	3, 4 y 5	4,1384	798,48	Labor Regado
5	JOSE MORENO CORTES	CL AL ONDRA 27 LA CAMPANA 41410 LA CAMPANA (SEVILLA)	LORA DEL RIO	RAMBELLA	31	11	259,54	4080,96	3	6, 7 y 8	4,1384	409,10	Labor Regado
6			LORA DEL RIO		31	9011	29,4	577,41				57,74	
7	HEREDEROS DE JULIAN QUINTANILLA IRRANJO	CL VIRGEN DE LORETO 6 P1+03 40111 SEVILLA (SEVILLA)	LORA DEL RIO	RAMBELLA	31	13	256,17	4362,02	2	9 y 10	2,8109	438,20	Labor Secano
8	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	PZ ESPAÑA 1 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)	LORA DEL RIO	NO INFORMADO	33	9001	20,64	331,28				33,53	Via Comunicación
9	HEREDEROS DE JULIAN QUINTANILLA IRRANJO	CL VIRGEN DE LORETO 6 P1+03 40111 SEVILLA (SEVILLA)	LORA DEL RIO	RAMBELLA	33	1	176,3	2779,76	2	11 y 12	2,645	277,98	Labor Secano
10	AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO	PZ ESPAÑA 1 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)	LORA DEL RIO	NO INFORMADO	33	9012	23,38	331,63				33,16	Improductivo
11	HEREDEROS DE JULIAN QUINTANILLA IRRANJO	CL VIRGEN DE LORETO 6 P1+03 40111 SEVILLA (SEVILLA)	LORA DEL RIO	RAMBELLA	33	17	28,22	392,33	1	13	1,3225	39,23	Labor Secano
12	JESUS YELO MOLINA	CL ANCHA 6 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	LORA DEL RIO	LA RAMBELLA	33	18	5,1	71,46				7,15	Labor Regado
13			LORA DEL RIO		33	2	27,9	481,67	1	14	1,3466	43,17	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 8 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Expediente: R.S.A. núm. 48 «El Jardinito».

Interesado: Hermanos Rodríguez Reina, S.L.

Acto que se notifica: Requerimiento.

Fecha: 24.10.2018.

Extracto de contenido: Solicitud autorización revisión del plan restauración.

Expediente: R.S.A. núm. 531 «Santo Domingo».

Interesado: Autovías del Sur, S.L.

Acto que se notifica: Resolución extinción obligación garantizada.

Fecha: 9.11.2018.

Extracto de contenido: Extinción y cancelación obligación garantizada R.D. 975/2009, de 12 de junio.

Sevilla, 8 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a los interesados e información pública en el procedimiento de autorización de la Actualización Plan de Restauración Ambiental que se cita, situado en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y en su modificación en el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, y, en particular, en sus artículos 5 y 6 y, en virtud de los artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública la solicitud de autorización de la «Actualización Plan de Restauración Ambiental de la Mina Las Cruces y Proyecto constructivo para encapsular los estériles no inertes en la corta minera de “Las Cruces” de la Concesión de Recursos de la Sección C) núm. 7532-A, denominada “Las Cruces”, situada en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla)» y en la que se informa de los siguientes asuntos:

Solicitud de autorización de la «Actualización Plan de Restauración Ambiental de la Mina Las Cruces y Proyecto constructivo para encapsular los estériles no inertes en la corta minera de Las Cruces” de la Concesión de Recursos de la Sección C) N.º 7532-A, denominada “Las Cruces”, situada en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla)»	Fecha solicitud: 24/01/2018. Promotor: Cobre las Cruces S.A.U.
Autorización sujeta a consultas con otro Estado/s Miembro/s:	No procede
Autoridad competente para su autorización:	Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Conocimiento y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.
Autoridad obtener información, presentar observaciones y formular alegaciones:	Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Conocimiento y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.
Calendario:	Las reclamaciones, observaciones y alegaciones se presentarán por triplicado, en formato papel, o a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.
Propuesta de resolución a la autorización de la «Actualización Plan de Restauración Ambiental de la Mina Las Cruces y Proyecto constructivo para encapsular los estériles no inertes en la corta minera de “Las Cruces” de la Concesión de Recursos de la Sección C) N.º 7532-A, denominada “Las Cruces”, situada en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla)»	15 de enero de 2019
Descripción de la propuesta de la Modificación del plan de restauración y de las instalaciones de residuos mineros:	Propuestas de cambios en los marcos de plantación; Propuesta de cambios en listado especies seleccionadas; Propuesta de nueva priorización de usos finales de los terrenos; Propuesta de construcción de una instalación para encapsular estériles no inertes dentro de la corta minera de Cobre Las Cruces.

Lugar y horario de exposición:	Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Conocimiento y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo de Los Bermejales, 41071, Sevilla. En horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la página de la url: http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html
Procedimientos de participación pública:	Artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y artículos 45, 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

Así mismo, a la información adicional que se considera relevante para garantizar la transparencia en el procedimiento de autorización de la Actualización Plan de Restauración Ambiental de la Mina Las Cruces y Proyecto constructivo para encapsular los estériles no inertes en la corta minera de «Las Cruces» de la Concesión de Recursos de la Sección C) núm. 7532-A, denominada «Las Cruces», situada en los términos municipales de Gerena, Guillena y Salteras (Sevilla) del presente anuncio se podrá acceder a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía en la url:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>, estando sujeta la misma a los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Lo que se hace público.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 358/18 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don José María Aguirre Rodríguez de Guzmán recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 358/18 contra la Resolución de 18 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de personal admitido y excluido, de la convocatoria realizada por Resolución de 24 de enero de 2018, para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de personal docente, correspondientes a la especialidad de Inglés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de febrero de 2019 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el trámite de audiencia adoptado en los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los distintos expedientes, por medio del presente anuncio se notifica a las mismas la concesión del trámite de audiencia en los siguientes procedimientos de responsabilidad patrimonial:

Núm. Expediente/ DNI persona interesada:

SGT/CT/RP/294/17. 28603233L.

SGT/CT/RP/401/17. 28879191T.

SGT/CT/RP/414/17. 53895153N.

SGT/CT/RP/512/17. 74662998F.

SGT/CT/RP/533/17. X4680737F.

SGT/CT/RP/556/17. 52509259Y.

Con el objeto de cumplimentar el trámite de audiencia, se comunica a los interesados que los expedientes administrativos se encuentran a su disposición en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), en horario de 9 a 14 horas, y que disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), para acceder a su contenido y alegar o aportar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite y se procederá a la continuación de la tramitación del expediente, según lo establecido en el artículo 73 de la referida ley.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
45922680Y	2014/2015	45922680Y1415
30267371S	2014/2015	30267371S1415
47343523R	2014/2015	47343523R1415

Sevilla, 10 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla, Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
45920738L	2013/2014	122180/001568
X4341029D	2013/2014	122180/001582
45889918L	2013/2014	132140/000079
45743152Q	2013/2014	132140/000099
30951144K	2013/2014	132140/000103
51182640G	2013/2014	132140/000220
48866418C	2013/2014	132140/000249
45913186B	2013/2014	132210/000772
43161110T	2013/2014	132210/000777
44248009B	2013/2014	132210/000792
29620293L	2013/2014	132210/000843
44239129D	2013/2014	132210/000851
29625246G	2013/2014	132210/000858
29618983C	2013/2014	132210/000859
49082791D	2013/2014	132210/000868
X4923457P	2013/2014	132210/000883
44241053R	2013/2014	132210/000888
45157462K	2013/2014	132210/000917
45156268T	2013/2014	132210/000925
48131784Y	2013/2014	132230/000650
77383568E	2013/2014	132230/000659
77386477X	2013/2014	132230/000941
26514692Q	2013/2014	132230/000946
77373393J	2013/2014	132230/001013
X8136698B	2013/2014	132230/001070
26513020T	2013/2014	132230/001094
26516901V	2013/2014	132230/001284

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
54144091K	2013/2014	152040/000148
54142785A	2013/2014	152040/000202
74734466Z	2013/2014	152040/000218
77249304D	2013/2014	152040/000219
32092041A	2013/2014	152110/002096
77204100T	2013/2014	152110/002133
X7837105Q	2013/2014	152180/000269
X8252954W	2013/2014	152180/000275
75940006D	2013/2014	152180/000302
14274821D	2013/2014	152180/000314
77390219A	2013/2014	152180/000400
14275434R	2013/2014	152180/000415
15472138S	2013/2014	152180/000442
77200251S	2013/2014	162110/000748
49048999G	2013/2014	162110/001024
26823055H	2013/2014	162140/000774
31023724J	2013/2014	162140/000777
47555191T	2013/2014	162140/000944
25616265S	2013/2014	162140/000967
25349075Q	2013/2014	162140/001150
20886062S	2013/2014	162180/000923
Y1204538L	2013/2014	162180/001568
X6602020P	2013/2014	162180/001614
X2978606Z	2013/2014	162180/001634
X9682634W	2013/2014	162180/001732
25610515S	2013/2014	162180/001741
74007417H	2013/2014	162180/001858
77020973E	2013/2014	162180/001960
77020974T	2013/2014	162180/001963
75925928F	2013/2014	162180/002045
49545459D	2013/2014	162210/000075
49546546S	2013/2014	162210/000076
49124636V	2013/2014	162210/000120
X6127603N	2013/2014	162210/000164
49728739W	2013/2014	162210/000173
49112624B	2013/2014	162210/000209
49062092X	2013/2014	162210/000226
52263468Q	2013/2014	162210/000265
44247368Z	2013/2014	162210/000304
29789479V	2013/2014	162210/000344
29799263A	2013/2014	162210/000345
Y3084082A	2013/2014	162210/000374
44248262B	2013/2014	162210/000388
49236940N	2013/2014	162210/000407
49057298T	2013/2014	162210/000420
44229197J	2013/2014	162210/000440
Y0863606Q	2013/2014	162210/000443
49113941V	2013/2014	162210/000445
29618268H	2013/2014	162210/000477
45158212N	2013/2014	162210/000484
49117380Y	2013/2014	162210/000506
48948018Q	2013/2014	162210/000510

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
X5928860N	2013/2014	162210/000527
44246472S	2013/2014	162210/000535
29011233E	2013/2014	162230/000133
77380864D	2013/2014	162230/000268
77365884W	2013/2014	162230/000309
26052424W	2013/2014	162230/000389
53914749N	2013/2014	162230/000527
53913713B	2013/2014	162230/000689
Y0662540Q	2013/2014	162230/000708
X5709923N	2013/2014	162230/000890
26238131F	2013/2014	162230/000952
54235918D	2013/2014	162290/001085
48192711Y	2013/2014	162410/000979
53772030P	2013/2014	162410/001268
30269369N	2013/2014	162410/001501
X5740590C	2013/2014	162410/001623
17484613J	2013/2014	162410/001944
X6436850R	2013/2014	172140/000169

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos: 955 929 395 ó 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49399750M	2013/2014	132210/000763
49061910N	2013/2014	132210/000863
48943968Z	2013/2014	132210/001002
53913984Y	2013/2014	132230/001042
X1595389V	2013/2014	152040/000157
15425894R	2013/2014	152040/000172
77449322L	2013/2014	152180/000242
50640815J	2013/2014	162140/000574
50626174T	2013/2014	162140/000992
74745550N	2013/2014	162180/001163
20080057E	2013/2014	162180/001286
77560892Q	2013/2014	162180/001438
41541239L	2013/2014	162180/001450
77393065C	2013/2014	162180/001478
77559377L	2013/2014	162180/001537
45924511C	2013/2014	162180/001541
77447199N	2013/2014	162180/001560
76666363A	2013/2014	162180/001569
50617616K	2013/2014	162180/001641
47177158H	2013/2014	162180/001644

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
76667853K	2013/2014	162180/001755
X7695110T	2013/2014	162180/001759
77375991N	2013/2014	162180/001808
X7831790Z	2013/2014	162180/001886
Y1297327A	2013/2014	162180/001945
76065001E	2013/2014	162180/001989
75935893J	2013/2014	162180/001995
77389112T	2013/2014	162180/002018
Y2281152A	2013/2014	162180/002066
28640183P	2013/2014	162210/000102
48926200W	2013/2014	162210/000221
49545661G	2013/2014	162210/000272
49081764V	2013/2014	162210/000276
49110506D	2013/2014	162210/000278
47346052T	2013/2014	162210/000379
49238401R	2013/2014	162210/000390
48933860A	2013/2014	162210/000408
49163739C	2013/2014	162210/000412
48946382J	2013/2014	162210/000446
Y1232838Y	2013/2014	162210/000447
49057598R	2013/2014	162210/000483
53911495R	2013/2014	162230/000152
53911825D	2013/2014	162230/000153
77691648V	2013/2014	162230/000176
26501302N	2013/2014	162230/000253
77372316V	2013/2014	162230/000317
26508078A	2013/2014	162230/000405
21035666G	2013/2014	162230/000466
26519742Y	2013/2014	162230/000611
53914316Q	2013/2014	162230/000682
X2605995A	2013/2014	162230/000906
X3787779R	2013/2014	162230/000911
48950633D	2013/2014	162410/001178
54183825B	2013/2014	172410/004109
54183827J	2013/2014	172410/004110

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 3 de diciembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 16.10.2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 504/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. María Auxiliadora; curso escolar 2018/19. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 16.10.2018 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 504/18, seguido a instancias de Antonio Ruiz Aguilar.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
52567345V
52563338N
52562571G
44368955T
14621761V
28596293W
14617849S
16623844F
14615231L

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 3 de diciembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 511/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el CDP San Fernando; curso escolar 2018/19. 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 8.11.2018 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 511/18 seguido a instancias de don Antonio Franco Izquierdo.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas

DNI
Y4366902K
14614263V
30230017J
28925150M
77804508Q
27314636C
29046445K
74930287J
77803509Y
48968770E
48914700W
28768670V
48818911P
44359933V
77808499M

DNI
77806384Y
77586627Z
77590418X
28622416C
28848456Q
74684823M
27322499V
28917284M
48807391B
09410297P
28633994Y
Y3052214J
75435254S
48805083A
52224404Y
28798406Z
48818318J
48319997X
48813463B
74226319Y
77802586A
77806375C
75485189V
48962482J
75752426V
28766179X

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a diversos expedientes referentes al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
77849894T	1231/18
29557367K	1315/18

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Delegada, Maria Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 14.11.2018, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 565/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Santa Joaquina de Vedruna, curso escolar 2018/19. Nivel educativo: 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 14.11.2018 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 565/18, seguido a instancias de doña Marta Torrado Morillo.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
77804823D
71220672E
71939281L
48809884C
28765535X
44276169L
25586889X
28771446X
75561100M
77801846E
28622274Q
28795353C
28642365M
28912600J
44609573S
34772937L
28748842S
30226771X
28736737P
25348686H

DNI
30245286X
48805580V
45659718A
30231831X
28638027Z
30229187B
48814528H

Para conocer el texto íntegro de la resolución, podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito en materia de asistencia letrada.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente a procedimiento de asistencia letrada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
28777017S	1344/18

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 8.11.2018 por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 505/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. San Fernando, curso escolar 2018/19. 3 años.

Acto que se notifica: Resolución de 8.11.2018 de la Delegada Territorial, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el procedimiento ordinario núm. 505/18, seguido a instancias de doña Irene Jara López y Marco Suffia.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
77586866T
Y4366902K
48818117L
47023286Q
30230017J
28925150M
77804508Q
27314636C
74930287J
77803509Y
48968770E
48914700W
28768670V
48818911P
44359933V
77808499M
77801755T
77800766T

DNI
77806384Y
77586627Z
77590418X
77810351V
28848456Q
74684823M
48876634R
28917284M
48807391B
30683922J
52666069W
09410297P
28633994Y
48957455T
Y3052214J
48805083A
52224404Y
77804388B
28798406Z
48319997X
48813463B
74226319Y
77802586A
75485189V
48962482J
75752426V
28766179X

Para conocer el texto íntegro de la resolución, podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia contencioso-administrativa.

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a expedientes referentes a materia contencioso-administrativa, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
28789287-A	840/17
52698931-C	688/17

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de enero de 2019.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Teritorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica la resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina. (BOJA núm. 1, de 2.1.2019).

Advertido error en la Resolución de 26 de diciembre de 2018, de la Delegación Teritorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica la resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina,

donde dice:

«Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (...)»

debe decir:

«Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE/PROCEDIMIENTO	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4556155/2011-47 453-2018-7484-4	75840588-C	ALCALA DEL VALLE	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR CON ATRASOS
SAAD01-11/6608990/2013-71 453-2018-7773-4	31372434C	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR CON ATRASOS

Cádiz, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicos los actos y resoluciones de prestación económica de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4231198/2011-81	32022520-B	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA

Cádiz, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de modificación del régimen de relaciones personales, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/de la menor M.G.O., don Pedro González Díaz, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2004-21000109-1 por el que se acuerda:

La modificación del régimen de relaciones personales del/de la menor M.G.O., respecto a las salidas con su tía materna identificada con número de DNI 29.779.698-B, con su prima con número de DNI 48.935.702-M y su pareja con número de DNI 48.954.399-A.

El régimen de relaciones de la menor con su tía materna, así como con su prima y su pareja, a partir de la fecha de este acuerdo se modifica con salidas sin pernocta y con pernocta en las fechas y periodos propuestos por el Centro de Protección, acordado entre las partes y en coordinación con la Unidad Tutelar. Se realizará un seguimiento y supervisión de las salidas por los profesionales del Centro de Protección.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicios de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Modificación del Régimen de Relaciones Personales, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor J.M.M.J., doña Adelaida Jiménez Rodríguez, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19 de diciembre de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2002-00001986-1, por el que se acuerda:

1. Autorizar que el/la menor J.M.M.J. reciba visitas y tenga salidas por los alrededores del Centro y al domicilio familiar paterno, sin supervisión y con pernoctas programadas, acordadas y propuestas por el equipo técnico del centro según necesidades del plan de trabajo del menor.

2. En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con el artículo 161 del Código Civil, según los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 14 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado de dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.^a planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
74578479J	SAAD01-18/6806568/2014-08	REV. GRADO
23662771A	SAAD01-18/4468313/2011-54	REV. GRADO
23388825X	SAAD01-18/4555324/2011-72	REV. GRADO
SAJI150820134621888	SAAD01-18/7602901/2015-64	REV. GRADO
24042156A	SAAD01-18/1027846/2008-91	REV. GRADO
24081699D	SISAAD01-18/277346/2016-23	REV. GRADO
23427163F	SAAD01-18/3681966/2010-50	REV. GRADO
74551924T	SAAD01-18/3329232/2010-60	REV. GRADO
44288854P	SAAD01-18/3101092/2010-96	REV. GRADO
23339930J	SISAAD01-18/198343/2016-75	REV. GRADO
23586708R	SAAD01-18/1399305/2009-21	REV. GRADO
23653575F	SAAD01-18/1969578/2009-14	REV. GRADO
23728131C	SISAAD01-18/120976/2015-17	REV. GRADO
75934096X	SAAD01-18/785341/2008-00	REV. GRADO
24142132K	SAAD01-18/4176003/2011-01	REV. GRADO
SIOP070220091507201	SAAD01-18/1792364/2009-59	REV. GRADO
23547736Z	SAAD01-18/4617464/2011-30	REV. GRADO
23534228F	SAAD01-18/1206636/2008-68	REV. GRADO
23349045C	SAAD01-18/7163683/2014-45	REV. GRADO
23592468B	SAAD01-18/2823573/2010-78	REV. GRADO
24086516L	SISAAD01-18/503674/2017-50	INICIAL GRADO
23979668Y	SAAD01-18/6843821/2014-53	REV. GRADO
23545346Q	SAAD01-18/7189174/2014-59	REV. GRADO
23988298B	SAAD01-18/1982299/2009-43	REV. GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23614101R	SAAD01-18/5154510/2012-32	REV. GRADO
23679424G	SAAD01-18/2702710/2010-69	REV. GRADO
26382689X	SAAD01-18/2290196/2009-20	REV. GRADO
74586047Z	SAAD01-18/575295/2008-19	REV. GRADO
38373664G	SAAD01-18/1856062/2009-71	REV. GRADO
24006944G	SAAD01-18/271786/2008-55	REV. GRADO
23690130S	SISAAD01-18/149191/2015-05	REV. GRADO
23736121Y	SAAD01-18/3932638/2011-73	REV. GRADO
23719678P	SAAD01-18/7261915/2014-75	REV. GRADO
23642061Q	SAAD01-18/7348757/2014-27	REV. GRADO
23578410Y	SISAAD01-18/178585/2015-08	REV. GRADO
23995828C	SAAD01-18/5846031/2012-07	REV. GRADO
74609976T	SAAD01-18/2807673/2010-53	REV. GRADO
23656986Z	SISAAD01-18/174243/2015-31	REV. GRADO
38692442W	SAAD01-18/2966172/2010-62	REV. GRADO
49631210Q	SAAD01-18/5974703/2013-70	REV. GRADO
01233029E	SAAD01-18/5596646/2012-25	REV. GRADO
23406239J	SAAD01-18/4231570/2011-69	REV. GRADO
23572073V	SISAAD01-18/729824/2018-93	INICIAL GRADO
23623414E	SISAAD01-18/553844/2017-71	INICIAL GRADO
45031613M	SISAAD01-18/553861/2017-88	INICIAL GRADO
26689721S	SISAAD01-18/597262/2017-33	INICIAL GRADO
44270637F	SISAAD01-18/459888/2017-11	INICIAL GRADO
23752447W	SISAAD01-18/499298/2017-39	INICIAL GRADO
23757427Z	SISAAD01-18/4955513/2017-37	INICIAL GRADO
23730093G	SISAAD01-18/468815/2017-14	INICIAL GRADO
24138201T	SISAAD01-18/729526/2018-86	INICIAL GRADO
23506098Y	SISAAD01-18/632304/2017-58	INICIAL GRADO
23500405V	SISAAD01-18/632275/2017-29	INICIAL GRADO
45265718Q	SISAAD01-18/685770/2017-77	INICIAL GRADO
78244337Q	SISAAD01-18/926366/2018-16	INICIAL GRADO
23654014D	SISAAD01-18/565166/2017-44	INICIAL GRADO
23635500X	SISAAD01-18/552933/2017-33	INICIAL GRADO
74546389P	SISAAD01-18/923040/2018-85	INICIAL GRADO
23634086E	SISAAD01-18/526309/2017-84	INICIAL GRADO
23393629F	SISAAD01-18/704443/2017-29	INICIAL GRADO
23664710X	SISAAD01-18/570013/2017-41	INICIAL GRADO
29977041Z	SISAAD01-18/713992/2017-72	INICIAL GRADO
23663521V	SISAAD01-18/710232/2017-95	INICIAL GRADO
23678952S	SISAAD01-18/572107/2017-01	INICIAL GRADO
24047695E	SISAAD01-18/572055/2017-46	INICIAL GRADO
23611924D	SISAAD01-18/583421/2017-63	INICIAL GRADO
77560386Q	SISAAD01-18/702662/2017-91	INICIAL GRADO
74559426G	SISAAD01-18/536368/2017-55	INICIAL GRADO
24269833A	SISAAD01-18/870298/2018-14	INICIAL GRADO
24039937S	SISAAD01-18/601274/2017-68	INICIAL GRADO
23658009W	SISAAD01-18/572118/2017-12	INICIAL GRADO
24082332K	SISAAD01-18/732117/2018-58	INICIAL GRADO
24217620T	SISAAD01-18/568403/2017-80	INICIAL GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23669235G	SISAAD01-18/674061/2017-08	INICIAL GRADO
23577047T	SISAAD01-18/617488/2017-83	INICIAL GRADO
23488754G	SISAAD01-18/617491/2017-86	INICIAL GRADO
24740486F	SISAAD01-18/3329277/2010-77	INICIAL GRADO
76419219V	SISAAD01-18/565052/2017-27	INICIAL GRADO
75354278E	SISAAD01-18/616710/2017-81	INICIAL GRADO
45061958J	SISAAD01-18/624316/2017-24	INICIAL GRADO
24053554Q	SISAAD01-18/620353/2017-38	INICIAL GRADO
74588078K	SISAAD01-18/680606/2017-54	INICIAL GRADO
24091589D	SISAAD01-18/465922/2017-31	INICIAL GRADO
24059264E	SISAAD01-18/686753/2017-90	INICIAL GRADO
24252494Y	SISAAD01-18/687801/2017-71	INICIAL GRADO
74580901C	SISAAD01-18/620354/2017-39	INICIAL GRADO
30023325E	SISAAD01-18/663004/2017-09	INICIAL GRADO
23336641J	SAAD01-18/2745896/2010-64	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23409079R	SAAD01-18/4265919/2011-71	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23437188G	SAAD01-18/1746276/2009-39	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23468653M	SISAAD01-18/342693/2016-89	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23479653B	SAAD01-18/7587497/2015-41	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23497146R	SAAD01-18/7173730/2014-64	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23517753T	SAAD01-18/915611/2008-88	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23546417Y	SAAD01-18/520653/2008-31	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23583307G	SISAAD01-18/126761/2015-79	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23602971A	SAAD01-18/1796979/2009-78	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23625735C	SAAD01-18/216778/2007-70	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23676356H	SAAD01-18/4414162/2011-23	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23724319A	SAAD01-18/2634108/2010-56	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23747845T	SAAD01-18/3739894/2010-27	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23788326R	SAAD01-18/969496/2008-53	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23978665S	SAAD01-18/2586853/2009-08	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
24029660L	SAAD01-18/3795603/2011-16	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
24035550K	SAAD01-18/1237141/2008-06	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
24096979V	SAAD01-18/5743550/2012-51	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74572058D	SAAD01-18/4961837/2012-44	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74594768H	SISAAD01-18/134505/2015-63	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
75183061V	SAAD01-18/7028327/2014-64	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23351613N	SAAD01-18/2874058/2010-95	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23356275M	SAAD01-18/5714281/2012-82	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23442949S	SAAD01-18/1831123/2009-78	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23444856J	SISAAD01-18/256955/2016-02	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23480632R	SAAD01-18/5301860/2012-95	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23480991S	SAAD01-18/2217360/2009-22	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23570015Y	SAAD01-18/1745851/2009-94	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23578723C	SAAD01-18/3581338/2010-87	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23752864M	SAAD01-18/4166898/2011-21	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
23772576Y	SAAD01-18/1236986/2008-66	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
24150133H	SAAD01-18/2217252/2009-20	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
24193604L	SAAD01-18/4007379/2011-47	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
24888842J	SAAD01-18/088364/2007-02	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
25765450E	SAAD01-18/3412649/2010-33	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
70309296K	SAAD01-18/7587761/2015-89	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74548960A	SAAD01-18/4800634/2011-45	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74584760S	SAAD01-18/3662573/2010-16	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74612571L	SAAD01-18/5909337/2013-81	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74614229K	SAAD01-18/7023656/2014-26	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74688795K	SAAD01-18/2482441/2009-36	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
74700195J	SAAD01-18/7405718/2015-32	FINALIZACIÓN PROCEDIMIENTO
77144560F	HPGR035/18-AUX	HABILITACION PROVISIONAL
24259656S	HPGR029/18-AUX	HABILITACION PROVISIONAL
Y5762518C	HPGR011/18-AUX	HABILITACION PROVISIONAL
74653383Y	HPGR019/18-AUX	HABILITACION PROVISIONAL
X6697822S	HPGR047/18-AUX	HABILITACION PROVISIONAL
80160891A	HPGR069/18-GER	HABILITACION PROVISIONAL
76149665T	HEGR015/18-GER	HABILITACION EXCEPCIONAL
49747780E	HEGR016/18-GER	HABILITACION EXCEPCIONAL
74632103R	HEGR041/18-AUX	HABILITACION EXCEPCIONAL
45857060M	HEGR043/18-AUX	HABILITACION EXCEPCIONAL
24264199G	HEGR050/18-AUX	HABILITACION EXCEPCIONAL
X6662954S	HEGR067/18-AUX	HABILITACION EXCEPCIONAL
76238737Q	HEGR068/18-GER	HABILITACION EXCEPCIONAL
02193959N	HEGR098/18-AUX	HABILITACION EXCEPCIONAL
X2738992Z	HEGR107/18-AUX	HABILITACION EXCEPCIONAL
23619166Y	SISAAD01-18/721420/2017-31	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
X8371512H	SISAAD01-18/812006/2018-19	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23542599Y	SISAAD01-18/729816/2018-85	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23504837X	SAAD01-18/593352/2017-03	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
24061935W	SAAD01-18/581663/2017-51	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
X3318644C	SISAAD01-18/739097/2018-54	DESISTIMIENTO SOL. INICIAL
23338667S	SAAD01-18/1432735/2009-94	NOT. FECHA Y LUGAR
24790689R	SAAD01-18/527011/2017-10	NOT. FECHA Y LUGAR
23336425G	SISAAD01-18/444626/2017-75	NOT. FECHA Y LUGAR
05220425T	SISAAD01-18/661570/2017-30	NOT. FECHA Y LUGAR
74702080N	SAAD01-18/546910/2017-24	CADUCIDAD SOL. INICIAL
23966127N	SAAD01-18/356060/2016-70	REQ. REV. GRADO
26357844M	SISAAD01-18/431564/2017-11	REQ. REV. GRADO
23494996J	SAAD01-18/981047/2018-86	RES. DESISTIMIENTO

Finalmente, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
75427923K	SAAD01-18/1766843/2009-66	DESISTIMIENTO PIA
23439740A	SAAD01-18/488500/2017-08	RESOLUCION PIA
74586296X	SAAD01-18/491134/2017-23	RESOLUCION PIA
74551748P	SISAAD01-18/439176/2017-57	RESOLUCION PIA
74553503S	SISAAD01-18/428572/2017-26	RESOLUCION PIA
25843556C	SAAD01-18/5735481/2012-83	RESOLUCION PIA
45712870W	SAAD01-18/7273855/2014-59	DESISTIMIENTO PIA
74583807M	SAAD01-18/1285101/2008-93	DESISTIMIENTO PIA
23566200D	SAAD01-18/7496079/2015-33	RESOLUCION PIA
24045776N	SAAD01-18/1217588/2008-84	RESOLUCION PIA
23602797J	SAAD01-18/4022108/2011-09	DESISTIMIENTO PIA
23428979Y	SAAD01-18/191818/2016-49	RENUNCIA PIA
25851763Q	SAAD01-18/556457/2008-33	RESOLUCION PIA
24041157Q	SAAD01-18/5824941/2012-26	DESISTIMIENTO PIA
23696259A	SAAD01-18/191614/2016-39	RESOLUCION PIA
74584492T	SAAD01-18/520908/2008-95	RESOLUCION PIA
23411956A	SAAD01-18/2411857/2009-33	RESOLUCION PIA
23621990R	SAAD01-18/244166/2016-17	RESOLUCION PIA

Granada, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 44223749Q.

Expediente: S21- 268/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48937119L.

Expediente: S21- 269/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29610802G.

Expediente: S21- 282/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X4965810H.

Expediente: S21- 283/2018.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y3359154H.
Expediente: S21-285 /2018.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 11 de enero de 2019.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 49223

Persona interesada: Ambulancias Híspalis, con CIF B90065913.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y cese de la ambulancia con matrícula 7350-GLY

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOE.

Expte.: NICA 49225.

Persona interesada: Ambulancias Híspalis, con CIF B90065913.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y cese de la ambulancia con matrícula 1834-GNW.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOE.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada los actos que se citan, por no haber podido ser practicada la notificación tras dos intentos mediante servicio postal, informándole de que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Planificación, Ordenación y Calidad Asistencial de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 41018, de Sevilla.

Expte.: NICA 38464.

Persona Interesada: Fundación Afies, con NIF G91204792.

Acto notificado: Resolución por la que se declara la extinción de la autorización sanitaria de funcionamiento y se inscribe el cierre de un Servicio sanitario situado en la calle Nuestra Señora de los Dolores, 27, de Sevilla.

Plazo para presentar recurso de alzada: un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOE.

Sevilla, 16 de enero de 2019.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«Esta notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el tercer cuatrimestre de 2018.

Por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

Los artículos 7 y 8 de la ley establecen la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con periodicidad cuatrimestral tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley, se hace público que durante el tercer cuatrimestre de 2018 únicamente se ha producido la adjudicación de la siguiente actuación de publicidad institucional, por importe superior a 30.000 euros.

ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OBJETO	DENOMINACIÓN	CUANTÍA (€)	ADJUDICATARIO
Encargo de ejecución	Publicación Serie Salud	100.778,75	Escuela Andaluza Salud Pública (EASP)

Sevilla, 15 de enero de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
54101626Z	04/0020/2018/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	27/11/18	Animales de Compañía
32068355F	11/0526/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	23/11/18	Animales de Compañía
30963149C	14/0364/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	29/11/18	Animales de Compañía
25196042W	11/539/2017/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	27/11/18	Animales de Compañía
77200176D	11/0496/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	21/11/18	Animales de Compañía
75701155J	04/0165/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	09/11/18	Animales de Compañía
41553413A	11/0523/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	26/11/18	Animales de Compañía
50217203S	11/0529/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	27/11/18	Animales de Compañía
X-2721538-V	04/0182/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	27/11/18	Animales de Compañía

Sevilla, 9 de enero de 2019.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
46265259T	14/0076/2018/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	14/11/18	Animales de Compañía
31662416H	11/0492/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/11/18	Animales de Compañía
Y0625560C	04/0150/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	06/11/18	Animales de Compañía
23307882G	04/0144/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	07/11/18	Animales de Compañía
76881262J	29/0327/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/11/18	Animales de Compañía
30828235R	14/0327/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	16/11/18	Animales de Compañía
31713196Z	11/0440/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	16/11/18	Animales de Compañía
15434554J	11/0435/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	26/11/18	Animales de Compañía

Sevilla, 9 de enero de 2019.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
77448678L	18/0192/2018/AC/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	30/11/18	Animales de Compañía
329022520	11/543/2017/AP/99	Notificación Caducidad Expediente Sancionador	14/11/18	Animales de Compañía
54095482B	04/0186/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	29/11/18	Animales de Compañía
33365174U	29/0300/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	08/11/18	Animales de Compañía
32059004V	11/0489/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	20/11/18	Animales de Compañía
77469957T	29/0332/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/11/18	Animales de Compañía
X9735219D	04/0158/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	26/10/18	Animales de Compañía

Sevilla, 10 de enero de 2019.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 10 de enero de 2019, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
77172839L	11/0488/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	16/11/18	Animales de Compañía
31693781B	11/0439/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	13/11/18	Animales de Compañía
X4731139Q	04/0177/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	23/11/18	Animales de Compañía
X2386214X	29/483/2017/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	15/11/18	Animales de Compañía
X5151561K	18/0017/2018/AP/99	Notificación Resolución Caducidad Expediente Sancionador	12/12/18	Animales de Compañía
32088337W	11/0458/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	22/11/18	Animales de Compañía
Y1418294J	11/0487/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/11/18	Animales de Compañía
30540886Z	14/0365/2018/AC/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	07/12/18	Animales de Compañía

Sevilla, 10 de enero de 2019.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/571/2017.
Entidad: Rafael Torres Nieto.
Acto Notificado: Propuesta provisional.

Expediente: SE/BJE/516/2018.
Entidad: On Dance Studios, S.L.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/901/2018.
Entidad: Distribuciones Petra XXI de Pedrera.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/1076/2017.
Entidad: Eutronic Consultores, S.L.
Acto Notificado: Propuesta Provisional.

Expediente: SE/BJE/911/2018.
Entidad: María Dolores Majarón Barranca.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/710/2018.
Entidad: Estefanía Bermejo Álvarez.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/800/2018.
Entidad: Jurado Moyano, S.L.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/342/2018.
Entidad: Midway Technologies, S.L.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/376/2018.
Entidad: Midway Technologies, S.L.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/411/2018.
Entidad: Carmen María Delgado Álvarez.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/777/2017.
Entidad: Estudio Carmona 2005, S.L.
Acto Notificado: Propuesta provisional.

Expediente: SE/BJE/1608/2015.
Entidad: Francisco Martínez Sánchez.
Acto Notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/674/2018.
Entidad: Trinidad Sánchez García.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/722/2018.
Entidad: Asociación de Espacios Berakah.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Expediente: SE/BJE/508/2017.
Entidad: Jesica Prada Redondo.
Acto Notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/377/2018.
Entidad: Rosario Álvarez Benítez.
Acto Notificado: Comunicación de inicio.

Sevilla, 10 de enero de 2019.- El Director, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: J -00175/2018 Matrícula: 4649CDV NIF/CIF: B23664980 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros
Expediente: J -00571/2018 Matrícula: 7854JVX NIF/CIF: 33356063Z Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -00581/2018 Matrícula: GR006533AX NIF/CIF: 77322329D Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros
Expediente: J -00582/2018 Matrícula: GR006533AX NIF/CIF: 77322329D Co Postal: 23100 Municipio: MANCHA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros
Expediente: J -00592/2018 Matrícula: 0993JLW NIF/CIF: 52348812F Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -00593/2018 Matrícula: 0993JLW NIF/CIF: 52348812F Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -00594/2018 Matrícula: GR008147AP NIF/CIF: B18904664 Co Postal: 18004 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros
Expediente: J -00602/2018 Matrícula: 9980BCL NIF/CIF: B23775729 Co Postal: 23002 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros
Expediente: J -00603/2018 Matrícula: 0578JKV NIF/CIF: B93420446 Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 09 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -00620/2018 Matrícula: 1377JGT NIF/CIF: B23042997 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros
Expediente: J -00651/2018 Matrícula: 2665BWL NIF/CIF: B18788307 Co Postal: 18002 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros
Expediente: J -00723/2018 Matrícula: 5982KFC NIF/CIF: B14474969 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RIO Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -00954/2018 Matrícula: 8371FDV NIF/CIF: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: J -00955/2018 Matrícula: 8371FDV NIF/CIF: 24058515D Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -00997/2018 Matrícula: 6641FRP NIF/CIF: B23548324 Co Postal: 23485 Municipio: POZO ALCON Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -01377/2018 Matrícula: J 008978AB NIF/CIF: 26203155Z Co Postal: 23071 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros
Expediente: J -01443/2018 Matrícula: 6036FVM NIF/CIF: B23382500 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros
Expediente: J -01474/2018 Matrícula: 6036FVM NIF/CIF: B23382500 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros
Expediente: J -01620/2018 Matrícula: 1553KDC NIF/CIF: 30994168N Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -01639/2018 Matrícula: 3806HLZ NIF/CIF: B04283412 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -02043/2018 Matrícula: 5815JLM NIF/CIF: 34847143G Co Postal: 04002 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros
Expediente: J -02202/2018 Matrícula: 8842GGD NIF/CIF: B23448111 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros
Expediente: J -02203/2018 Matrícula: 8842GGD NIF/CIF: B23448111 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaen.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaen, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Jose Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01864/2018 Matrícula: 1230HDW NIF/CIF: B23648181 Co Postal: 23009
Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -01936/2018 Matrícula: 9715HYC NIF/CIF: B87373643 Co Postal: 28982
Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01954/2018 Matrícula: 4737FWC NIF/CIF: F73813990 Co Postal: 30835
Municipio: SANGONERA LA SECA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01955/2018 Matrícula: 4737FWC NIF/CIF: F73813990 Co Postal: 30835
Municipio: SANGONERA LA SECA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01956/2018 Matrícula: 4737FWC NIF/CIF: F73813990 Co Postal: 30835
Municipio: SANGONERA LA SECA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01962/2018 Matrícula: 0602DJT NIF/CIF: B23547490 Co Postal: 23630
Municipio: VILLATORRES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01995/2018 Matrícula: 1383FHN NIF/CIF: B92346436 Co Postal: 29400
Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Expediente: J -01996/2018 Matrícula: 1383FHN NIF/CIF: B92346436 Co Postal: 29400
Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01997/2018 Matrícula: 1383FHN NIF/CIF: B92346436 Co Postal: 29400
Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01998/2018 Matrícula: 1383FHN NIF/CIF: B92346436 Co Postal: 29400
Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02010/2018 Matrícula: 9332JSR NIF/CIF: B91847624 Co Postal: 41920
Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de
Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02012/2018 Matrícula: 1485HXG NIF/CIF: B14863161 Co Postal: 14940
Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02016/2018 Matrícula: 1385JHN NIF/CIF: B04809489 Co Postal: 04770
Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02017/2018 Matrícula: 1385JHN NIF/CIF: B04809489 Co Postal: 04770
Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02021/2018 Matrícula: 1385JHN NIF/CIF: B04809489 Co Postal: 04770
Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02035/2018 Matrícula: 2323JSX NIF/CIF: B19600212 Co Postal: 18100
Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02042/2018 Matrícula: 5815JLM NIF/CIF: B30304562 Co Postal: 28820
Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02050/2018 Matrícula: 0097JTS NIF/CIF: B14669055 Co Postal: 14930
Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02063/2018 Matrícula: 4449DPG NIF/CIF: Y2204129F Co Postal: 18200
Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2018
Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02151/2018 Matrícula: 7341CYW NIF/CIF: B60598554 Co Postal: 08224
Municipio: TERRASSA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018
Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -02152/2018 Matrícula: 7341CYW NIF/CIF: B60598554 Co Postal: 08224
Municipio: TERRASSA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 18 de Mayo de 2018
Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02212/2018 Matrícula: 5340GSC NIF/CIF: A28227742 Co Postal: 28005
Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02238/2018 Matrícula: 4670HKH NIF/CIF: 80151135E Co Postal: 14548
Municipio: MONTALBAN DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 30 de
Mayo de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02249/2018 Matrícula: 3488KCM NIF/CIF: 77248622V Co Postal: 04004
Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02284/2018 Matrícula: 5449KCR NIF/CIF: A61441523 Co Postal: 23008
Municipio: GUARROMAN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2018
Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02294/2018 Matrícula: 5340GSC NIF/CIF: A28227742 Co Postal: 28005
Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02312/2018 Matrícula: 5285BTZ NIF/CIF: B18316695 Co Postal: 28807
Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Mayo de
2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02320/2018 Matrícula: 3675FGH NIF/CIF: B90052192 Co Postal: 41400
Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2018 Normas
Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -02327/2018 Matrícula: 6647GWT NIF/CIF: B93303659 Co Postal: 29620
Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018
Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 2000 Euros

Expediente: J -02347/2018 Matrícula: 5104GSW NIF/CIF: B18314898 Co Postal: 18015
Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2018
Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02416/2018 Matrícula: 7125JNC NIF/CIF: B23779077 Co Postal: 23170
Municipio: GUARDIA DE JAEN (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 01 de Junio de
2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02441/2018 Matrícula: 0978KHK NIF/CIF: B30304562 Co Postal: 28823
Municipio: COSLADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2018 Normas
Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -02448/2018 Matrícula: 6992KFX NIF/CIF: A82424516 Co Postal: 41016
Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Junio de 2018 Normas
Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -02588/2018 Matrícula: 8806FHF NIF/CIF: 24058515D Co Postal: 18190
Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Junio de
2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -02604/2018 Matrícula: 6682GBL NIF/CIF: E10429827 Co Postal: 10200
Municipio: TRUJILLO Provincia: Caceres Fecha de denuncia: 24 de Abril de 2018 Normas
Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -02614/2018 Matrícula: 8715JJK NIF/CIF: B23312861 Co Postal: 23009
Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2018 Normas
Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 16 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00159/2018 Matrícula: 2070GVD Nif/Cif: B91943423 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00808/2018 Matrícula: J 008852AD Nif/Cif: 26227857Z Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01273/2018 Matrícula: LU006358T Nif/Cif: B13422282 Co Postal: 13260 Municipio: BOLAÑOS DE CALATRAVA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01451/2018 Matrícula: 2323JSX Nif/Cif: B19600212 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 16 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.

El secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Manuel Ceballos Fuentes, ha resuelto que, no siendo posible notificar la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del RD 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 25 de enero (viernes) de 2019 al acto de vista oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Julián Rodríguez López, NIF: ****1693.

Reclamado: Operador de Transportes José Manuel Madueño, S.L., NIF: B-23579030.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 2/2018.

Hora: 9:30 horas.

Reclamante: Lázaro Garrido Moreno, DNI: ****2514.

Reclamado: Transporte Saeso, CIF: B-23461064.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 7/2018.

Hora: 9:40 horas.

Reclamante: Francisco Luis Martínez Ramírez, NIF: ****0626.

Reclamado: ASS International, CIF: DE195879242.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 8/2018.

Hora: 9:50 horas.

Reclamante: María Encarnación Romero Castro, NIF: ****2590.

Reclamado: MRW Ancaro TTES y Logística, S.L., CIF: B-23474182.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 9/2018.

Hora: 10:00 horas.

Reclamante: Jesús Martínez Calvo, NIF: ****6157.

Reclamado: Crulogic, S.L.U., CIF: B-41896846.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 10/2018.

Hora: 10:10 horas.

Reclamante: Jesús Martínez Calvo, NIF: ****6157.

Reclamado: Heineken España, CIF: A-28006013.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 10/2018.

Hora: 10:10 horas.

Reclamante: Alfonso García López, NIF: ****7635.

Reclamado: Seur Geopost, S.L., CIF.: B-82516600.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 11/2018.

Hora: 10:25 horas.

Reclamante: Cisternas Alhama, S.L., CIF: B-19620483.

Reclamado: IA Vehículos Jaén, S.L., CIF: B-23717663.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 13/2018.

Hora: 10:45 horas.

Reclamante: Seur Geopost, S.L., C.I.F: B-82516600.

Reclamado: Digital Milenium 2008, S.L., CIF: B-23443906.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 18/2018.

Hora: 10:35 horas.

Reclamante: AT La Espada, S.L., CIF: B-73092454.

Reclamado: Francisco Javier Catena Campos, NIF: ****9782.

Asunto: Reclamación de cantidad

Expediente: 24/2018

Hora: 11:25 horas.

Reclamante: Transportes Rupablan, S.L., CIF: B-23750565.

Reclamado: Logistica, Transportes e Inversiones Iberia, S.L., CIF: B-90014093.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 23/2018.

Hora: 11:15 horas.

Reclamante: Transportes Rupablan, S.L., CIF: B-23750565.

Reclamado: Logistica, Transportes e Inversiones Iberia, S.L., CIF: B-90014093.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 22/2018.

Hora: 11:05 horas.

Reclamante: Luis González Moya, NIF: ****1191.

Reclamado: Internationale Lagerlogistik Systeme, S.L., CIF: B-17956558.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 20/2018.

Hora: 10:55 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 16 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Higuera Lorite.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 14 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre pago de intereses de demora en expedientes de expropiación forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los Intereses de Demora reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentar en el Registro de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sito en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse copia del CIF y de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
4. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, los intereses de demora serán consignados en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación Territorial de Hacienda y Administración Pública de Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan ponerlo de manifiesto.

ANEXO I**TÉRMINO MUNICIPAL: ALHAURÍN EL GRANDE**

NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
CLAVE: 2-MA-1625 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-387. Tramo: Alhaurín el Grande-Puerto de los Pescadores	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
30	Sabine Inversiones, S.L.
48, 49, 52, 55	Francisca García García Ana Isabel García Brescia María Vanessa García Brescia Antonio García Brescia Andrés García Cuenca José Manuel García Cuenca

ANEXO II**TÉRMINO MUNICIPAL: ALFARNATE**

CLAVE: 1-AA-2375 Denominación: Refuerzo de firme en las carreteras A-4152 del P.K. 0+000 (Venta los Moriscos-Intersección A-341), y A-7204 (Venta Baja - A-45)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
10	Salvador Urdiales Toledo

ANEXO III**TÉRMINO MUNICIPAL: ÁLORA**

CLAVE: 2-MA-1137 Denominación: Acondicionamiento y mejora de la carretera A-343, desde enlace de Zalea (A-357) a Álora y acceso oeste de Álora	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
37-A	Juan Cristóbal Díaz González Juana González Millán Andrés Díaz González

ANEXO IV**TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN**

CLAVE: 2-MA-1528 Denominación: Acondicionamiento del tramo urbano de Coín en la carretera A-404. Málaga	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
25	María Arroyo Torres
19	Salvador Millán Morales María Robles Mariscal

ANEXO V

TÉRMINO MUNICIPAL: COÍN

CLAVE: 2-MA-1357 Denominación: Variante Norte de Coín en la carretera A-366 (Reversión)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
82	Fuensanta Ordóñez Gámez M. ^a Pilar Domínguez Ordóñez Salvador Domínguez Ordóñez Antonio Domínguez Ordóñez Rosa M. ^a Domínguez Ordóñez
85, 86, 88	Salvador Martín Sánchez Isabel Alarcón Gómez

ANEXO VI

TÉRMINO MUNICIPAL: MIJAS

CLAVE: 2-MA-1624 Denominación: Acondicionamiento y mejora de la carretera A-7053. Tramo: Puerto de los Pescadores - Entrerriós	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
102, 106, 110, 114, 115, 116	Antonia Rosa López
109, 111	Juan López Blanco
132	Bernardo Serrano Alcántara Romana Serrano Alcántara Ana Serrano Alcántara Encarnación Serrano Alcántara
165, 166	Susyn Kirsty Zabell

ANEXO VII

TÉRMINO MUNICIPAL: MONDA

CLAVE: 3-MA-1133 Denominación: Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
62	José Antonio Rollado Arizaleta

ANEXO VIII

TÉRMINO MUNICIPAL: SIERRA DE YEGUAS

CLAVE: 2-MA-1575 Denominación: Acondicionamiento de la carretera A-365. Tramo: A-92 (La Roda de Andalucía – Sierra de Yeguas)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
40, 43	M. ^a Ignacia Aguilar Ruiz
41, 50	Luis Casero Barrón Ramón Casero Barrón Basilia Casero Barrón M. ^a José Casero Barrón
42, 45	M. ^a Carmen Morales Borrego
46	Manuel Ramón Prado Torres
49	M. ^a Pilar Morales Borrego
51	José Carvajal Aguilar
52	Rafael Sánchez Lavado Rafael Sánchez Jiménez

ANEXO IX

TÉRMINO MUNICIPAL: TEBA

CLAVE: 3-MA-1140 Denominación: Acondicionamiento del acceso oeste a Teba. Tramo: desde la A-382 al P.K. 19+700 de la A-367	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1, 2, 3, 6, 7	Leonardo Recio Campos Juan Manuel Recio Campos M. ^a Luisa Recio Campos M. ^a Dolores Recio Campos
42.2	José Carlos Fontalba Escobar Alfonso Fontalba Escobar

Málaga, 14 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de enero de 2019, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Notificaciones resolución sanción.
Expediente: MA-01688/2018.
Matrícula: 4919KFL.
NIF/CIF: 74878971X.
C. Postal: 29006.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Fecha de denuncia: 10 de junio de 2018.
Normas Infringidas: 40B L Ley 2/2003 65F D.
Sancion: 270,01 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en c/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 15 de enero de 2019.- El Delegado. Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-00619/2018 Matrícula: 7636CLN Nif/Cif: B92245489 Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-01291/2018 Matrícula: 9321JGP Nif/Cif: B93463032 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02002/2018 Matrícula: MA001699DD Nif/Cif: 78969600C Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02119/2018 Matrícula: 9805FRR Nif/Cif: B92070911 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-02364/2018 Matrícula: 6569GYD Nif/Cif: B93552941 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: MA-00607/2018 Matrícula: 9442DLP Nif/Cif: F92307404 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00824/2018 Matrícula: 1399HCZ Nif/Cif: 25558595Y Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-00825/2018 Matrícula: 1399HCZ Nif/Cif: 25558595Y Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-02742/2018 Matrícula: 3068FSK Nif/Cif: B29564945 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02937/2018 Matrícula: 8057HXV Nif/Cif: B90165317 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-02970/2018 Matrícula: CA002500BL Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-02972/2018 Matrícula: CA002500BL Nif/Cif: B29757143 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-02986/2018 Matrícula: 5721HPF Nif/Cif: 02216993T Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03000/2018 Matrícula: 8044GDP Nif/Cif: 25717735D Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03014/2018 Matrícula: 7830FSW Nif/Cif: B92479922 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: MA-03057/2018 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03058/2018 Matrícula: 3867CLJ Nif/Cif: X2723925N Co Postal: 46113 Municipio: MONCADA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 09 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03063/2018 Matrícula: 0606HKD Nif/Cif: B93485001 Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03064/2018 Matrícula: 0606HKD Nif/Cif: B93485001 Co Postal: 29140 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: MA-03065/2018 Matrícula: Nif/Cif: 25081636K Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: MA-03076/2018 Matrícula: Nif/Cif: B75027946 Co Postal: 20240 Municipio: ORDIZIA Provincia: Guipuzcoa Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: MA-03108/2018 Matrícula: 1776CMD Nif/Cif: B29722378 Co Postal: 29560 Municipio: PIZARRA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-03120/2018 Matrícula: Nif/Cif: X1475354L Co Postal: 04630 Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: MA-03136/2018 Matrícula: MA007195CW Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: MA-03153/2018 Matrícula: 4086HRP Nif/Cif: B93552941 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: MA-03154/2018 Matrícula: 4086HRP Nif/Cif: B93552941 Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: MA-03164/2018 Matrícula: 8538HNL Nif/Cif: B16171142 Co Postal: 28053 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, en procedimiento sancionador en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de la propuesta de resolución recaída en procedimiento sancionador por la presunta comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 71.1 y 71.11 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, a la interesada que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Propuesta de resolución en procedimiento sancionador en materia de turismo.

DNI/NIE/NIF	INTERESADA/REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
B20835096	VIBESA TRADE 2004, S.L.	CA-023/18

De conformidad con lo establecido en los artículos 89.2 y 82.2 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra la mencionada propuesta de resolución podrán presentarse cuantas alegaciones, documentación e información la interesada estime conveniente en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Queda de manifiesto el referido expediente en la Sección de Reclamaciones y Sanciones del Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Para el ejercicio de los derechos de acceso y obtención de copia mercantil la interesada deberá comparecer mediante representante debidamente acreditado.

Cádiz, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD) para el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, por esta Delegación Territorial se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 30 de julio de 2018 (BOJA núm. 170, de 3 de septiembre) por la que se convocan para el ejercicio 2018, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad (FCD). Las subvenciones han sido concedidas mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (FCD)

Otorgadas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, con cargo a la partida presupuestaria, 1700020000/G/46B/48600/ 2018:

BENEFICIARIO/CIF	EXPEDIENTE / FINALIDAD	SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO BALONMANO VELETA / G18975854	FCD2018GR0001	2.799,31 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	1.135,90
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.663,41
CLUB DEPORTIVO BALANS / G19555358	FCD2018GR0027	2.670,90 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	1.135,90
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.535,00
CLUB DEPORTIVO MEDINA LAUXA / G18569905	FCD2018GR0039	2.609,50 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	951,70
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.657,80
C.D. GIMNÁSTICO ACROBATOS GRANADA / G18521252	FCD2018GR0020	2.241,10 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	951,70
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.289,40
CLUB DEPORTIVO PADUL / G18790717	FCD2018GR0033	2.241,10 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	951,70

BENEFICIARIO/CIF	EXPEDIENTE / FINALIDAD	SUBVENCIÓN
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.289,40
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑÉCAR / G18395525	FCD2018GR0007	1.728,00 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	500,00
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.228,00
FUNDACION CLUB BALONCESTO GRANADA / G18763441	FCD2018GR0045	2.118,30 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	859,60
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.258,70
CLUB DEPORTIVO LA RAQUETA / G18337386	FCD2018GR0004	1.820,10 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.320,10
- Concepto	A Organización de escuelas.	500,00
CLUB DEPORTIVO UNIÓN VOLEIBOL ATARFE / G19592971	FCD2018GR0022	1.838,60 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	672,00
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.166,60
CD WE ARE FOOTBALL / G19587625	FCD2018GR0026	1.903,40 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	798,20
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.105,20
C.D. MONACHIL SIERRA NEVADA / G18307082	FCD2018GR0014	1.872,70 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	798,20
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.074,50
CD WE FUTBOL CLUB / G18975730	FCD2018GR0037	1.872,70 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.473,60
- Concepto	A Organización de escuelas.	399,10
CLUB DE BALONCESTO ARMILLA / G18223644	FCD2018GR0015	1.780,60 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	828,90
- Concepto	B Participación en competiciones.	951,70
ALBOLOTE CLUB VOLEIBOL'16 / G18551200	FCD2018GR0005	1.749,90 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	736,80
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.013,10
C.D. TEAR / G18706622	FCD2018GR0003	1.688,50 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.688,50
CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON ARMILLA / G18917666	FCD2018GR0050	1.436,90 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	675,40
- Concepto	B Participación en competiciones.	761,50
CLUB DE ORIENTACIÓN VELETA / G18277640	FCD2018GR0012	1.298,60 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	746,00
- Concepto	A Organización de escuelas.	552,60
CLUB DE FÚTBOL REINO DE GRANADA / G19564145	FCD2018GR0035	1.535,00 €

BENEFICIARIO/CIF	EXPEDIENTE / FINALIDAD	SUBVENCIÓN
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.166,60
- Concepto	A Organización de escuelas.	368,40
C.D. CIUDAD DE BAZA C.P. 2017/ G19620707	FCD2018GR0023	1.535,00 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.535,00
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACIÓN / V18790352	FCD2018GR0038	1.504,30 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.504,30
C.D. BOLA DE PARTIDO DE LA ZUBIA / G19502491	FCD2018GR0030	1.473,60 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	706,10
- Concepto	B Participación en competiciones.	767,50
C. D. NATACIÓN ARMILLA / G18749549	FCD2018GR0048	1.442,90 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	921,00
- Concepto	A Organización de escuelas.	521,90
CLUB DE ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL / G18287466	FCD2018GR0017	1.381,50 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.381,50
CLUB NATACIÓN SUNWOOD CHURRIANA / G18579136	FCD2018GR0028	1.350,80 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.350,80
C.D. VANDALIA DE PELIGROS C.F. / G18058958	FCD2018GR0013	1.350,80 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.350,80
GABIA ATLÉTICO CLUB DE FÚTBOL / G19591171	FCD2018GR0043	1.350,80 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.350,80
CLUB TENIS DE MESA CÚLLAR VEGA / G19582410	FCD2018GR0029	1.320,10 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	491,20
- Concepto	B Participación en competiciones.	828,90
C.D. ASPACE GRANADA / G18434068	FCD2018GR0034	1.289,40 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.289,40
CD RÍTMICA NAZARÍ / G18916817	FCD2018GR0052	1.228,00 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.228,00
HOCKEY CLUB PATÍN CÁJAR GRANADA / G18893438	FCD2018GR0024	1.228,00 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.228,00
BALONMANO VEGA DE GRANADA / G19517143	FCD2018GR0011	1.228,00 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.228,00
C.D. ZAIDÍN / G18460303	FCD2018GR0046	1.197,30 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.197,30
CLUB DEPORTIVO ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALBUÑOL / G18315127	FCD2018GR0042	1.166,60 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.166,60
CLUB DEPORTIVO SMILO / G18617092	FCD2018GR0016	1.105,20 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	1.105,20

BENEFICIARIO/CIF	EXPEDIENTE / FINALIDAD	SUBVENCIÓN
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA / G18682088	FCD2018GR0002	1.105,20 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	460,50
- Concepto	B Participación en competiciones.	644,70
CD HUÉTOR VEGA TENIS DE MESA / G18938043	FCD2018GR0019	1.049,10 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	399,10
- Concepto	B Participación en competiciones.	650,00
CLUB BALONCESTO LANJARÓN / G18894931	FCD2018GR0053	1.013,10 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.013,10
CLUB DEPORTIVO CAMPOTÉJAR C.F.F.S / G19592179	FCD2018GR0008	1.013,10 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	1.013,10
CLUB NATACIÓN INACUA HUÉTOR VEGA / G18993576	FCD2018GR0032	982,40 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	982,40
C. D. SKI CLUB GRANADA / G19561190	FCD2018GR0006	982,40 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	982,40
C.D. TORRENUEVA 1972 / G18682708	FCD2018GR0036	982,40
- Concepto	A Organización de escuelas.	982,40
CLUB DEPORTIVO TOMOE / G18675454	FCD2018GR0009	951,70 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	951,70
CLUB PATÍN ALHAMBRA / G18488502	FCD2018GR0051	890,30 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	890,30
CLUB DE HOCKEY SIERRA NEVADA / G18914465	FCD2018GR0054	859,60 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	859,60
C.D. UNIÓN DEPORTIVA ALHAMEÑA / G18437814	FCD2018GR0044	859,60 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	859,60
C.D. ALI DINAR JIU JITSU / G19533033	FCD2018GR0040	798,20 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	798,20
CLUB PIRAGÜISMO GRANADA / G18924183	FCD2018GR0031	700,00 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	700,00
C.D. WATERPOLO HUÉTOR VEGA / G19501246	FCD2018GR0021	798,20 €
- Concepto	B Participación en competiciones.	798,20
CLUB BALONCESTO DÚRCAL / G19637255	FCD2018GR0018	736,80 €
- Concepto	A Organización de escuelas.	736,80

Granada, 16 de enero de 2019.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018168950.
Titular: Casal - Maggiore, S.L.
CIF: B72248776.
Domicilio: C/ Pasada de Alcalá, s/n - Finca Las Limas.
Localidad: 11330, Jimena de la Frontera.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018202697.
Titular: NIF: 18441967S.
Domicilio establecimiento: C/ Virgen de las Nieves, 7.º Ñ - Monte Gorbea.
Localidad: 18196, Sierra Nevada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018141025.
Titular: NIE: X9444921V.
Domicilio establecimiento: Bancal de la Sardina, 27E.
Localidad: 18413, Capileira.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018039414.
Titular: NIF: 75752212X.
Domicilio establecimiento: Edificio Monte Gorbea, 6 N.
Localidad: 18196, Sierra Nevada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018171695.
Titular: NIF: 75241416K.
Domicilio establecimiento: C/ Real, 30, 2.º D.
Localidad: 18190, Cenes de la Vega.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018201009.

Titular: NIF: 27334920H.
Domicilio establecimiento: Virgen de las Nieves, Edf. Solysierra, Urb. Solynieve,
Pradollano, 7, 2.º D.
Localidad: 18196, Sierra Nevada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018155716.
Titular: NIF: 13690014T.
Domicilio establecimiento: Edificio Residencial Veleta 10 Alto.
Localidad: 18196, Sierra Nevada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018133100.
Titular: Sertelplus, S.L.
CIF: B36543759.
Domicilio: C/ La Resina, 4, 5.º N.
Localidad: 18690, Almuñécar.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018170165.
Titular: NIF: 44286947X.
Domicilio establecimiento: C/ Acera del Darro, 2 P 2 8.º A.
Localidad: 18005, Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018176498.
Titular: NIF: 29079005J.
Domicilio establecimiento: C/ Molinos, 72, 2.º
Localidad: 18009, Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018174962.
Titular: NIF: 76420156B.
Domicilio establecimiento: C/ Callejón San Cecilio, 5.º A.
Localidad: 18010, Granada.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018197104.
Titular: Polar 3, S.L.
CIF: B61584835.
Domicilio: C/ Turo Reig, C-14.
Localidad: 08391, Tiana.

Tipo de alojamiento: VFT.
Núm. de expediente: CTC-2018137115
Titular: NIE: Y0225243H.
Domicilio establecimiento: Paseo Reina Sofía, 3, Bq. 1, 10.º
Localidad: 18690, Almuñécar.

Granada, 16 de enero de 2019.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican requerimientos de subsanación de expedientes de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
VIPAN,S.L.	VFT/HU/00534

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su declaración responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación.

TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
TODOCONTENIDOS, S.L./INMACULADA TRUJILLO GUTIÉRREZ	CR/HU/00364
ISLA CANELA TOURS AND SERVIS, S.L./BART DE HAAN	A/HU/00131
PEÑAS DEL MORO ROSALÍA, S.L.	CR/HU/00110
PEÑAS DEL MORO ROSALÍA, S.L.	CR/HU/00111
PEÑAS DEL MORO ROSALÍA, S.L.	CR/HU/00112
PEÑAS DEL MORO ROSALÍA, S.L.	CR/HU/00113
PEÑAS DEL MORO ROSALÍA, S.L.	CR/HU/00114
PEÑAS DEL MORO ROSALÍA, S.L.	CR/HU/00115
PEÑAS DEL MORO ROSALÍA, S.L.	CR/HU/00116
LOS MILANOS MARÍA MERCEDES, S.L.U.	CR/HU/00117
LOS MILANOS MARÍA MERCEDES, S.L.U.	CR/HU/00118
LOS MILANOS MARÍA MERCEDES, S.L.U.	CR/HU/00119
LOS MILANOS MARÍA MERCEDES, S.L.U.	CR/HU/00120
LOS MILANOS MARÍA MERCEDES, S.L.U.	CR/HU/00121
LOS MILANOS MARÍA MERCEDES, S.L.U.	CR/HU/00122
LOS MILANOS MARÍA MERCEDES, S.L.U.	CR/HU/00123

TITULAR/REPRESENTANTE	CÓDIGO/SIGNATURA
BARRITO JUANITA, S.L.	H/HU/00664
GUILLERMO MARTÍN PRADERA	VFT/HU/00289

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de modificación de clasificación.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
CARBALLO GÓMEZ HOTELES, S.L./BELLA M.ª CARBALLO GÓMEZ	H/HU/00609

Para el trámite del inicio de modificación de clasificación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convengan, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución modificando la clasificación del establecimiento hotelero en el Registro de Turismo de Andalucía.

Huelva, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de Inscripción.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
GARU EDWARD MILLER	VFT/HU/01066
JANETTE CAROLA BAILYSS	VFT/HU/01010
CLAIRE MCARDLE	VFT/HU/01110
MAURICE ANTOINE FAVA	VFT/HU/01119

Acto notificado: Resolución de Cancelación de Inscripción.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
ADRIÁN BARDALLO CONCEPCIÓN	A/HU/00124
MARÍA JOSÉ ZAMBRANA SÁNCHEZ	VTAR/HU/00236
M. ^a DOLORES GARCÍA GÓMEZ	VFT/HU/00835
CASA GARCÍA DE ALMONASTER, S.L.	H/HU/00377

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada la Declaración responsable o Comunicación previa.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
ELADIO M. MONTAÑO RODRÍGUEZ	VFT/HU/00189

Acto notificado: Anotación.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ	AV/HU/00239

Acto notificado: Cancelación de Anotación.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
GLOBAL DE CONGRESOS Y VIAJES, S.L.	AV/HU/00225

Acto notificado: Resolución de Desistimiento.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
EDWIN ERNESTO AYALA	CTC-2018156477

Acto notificado: Resolución Cambio de Titularidad.

TITULAR	CÓDIGO/SIGNATURA
INÉS CABALLERO GOGUILLOT	VTAR/HU/00497

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva, en horario de 9 a 14 horas.

Huelva, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), así como las concedidas para la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la economía digital (DTM) y para el fomento de infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades Locales Andaluzas (FIT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 20 de febrero de 2017, el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprementur); de la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas; y de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- Modalidad PYMETUR: 1700170000 G/75D/77003/21 A1341001T1 2016000472.
- Modalidad EMPRENTUR: 1700170000 G/75D/77002/21 A1312067T1 2016000588.
- Modalidad DTM: 1700170000 G/75B/77503/21 A1221082T0 2017000339.
- Modalidad FIT: 1700170000 G/75D/76505/21 A1632092T1 2016000473.

1. Modalidad Pymetur: Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) andaluzas ya constituidas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras.

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
PTU2018HU0017	Turismoney, S.L.	2.182,50 €	Modernización tecnológica: creación pagina web para ventas
PTU2018HU0016	Serrano Arunda Turismo, S.L.	4.413,04 €	Mejora y modernización de establecimiento gastronómico en Aracena
PTU2018HU0013	Surfactory Spain, S.L.U.	38.025,00 €	Explotación de rutas turísticas gastronómicas y deportivas por la costa onubense

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
PTU2018HU0019	BT4, S.L.	200.000,00 €	Rehabilitación Cortijo Campillo Alto en Cumbres de San Bartolomé para Casa Rural Superior
PTU2018HU0023	Cinrocar, S.L.	35.643,16 €	Establecimiento de hostelería para turismo gastronómico
PTU2018HU0002	Las Fagaceas, S.L.U.	109.736,30 €	Rehabilitación y puesta en marcha de Hotel Rural en Aracena

2. Modalidad Empreretur: Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que vayan a constituirse y se inscriban en el registro empresarial correspondiente, o en el caso de personas empresarias individuales autónomas, se den de alta en el impuesto de actividades económicas, con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
ETU2018HU0010	María del Carmen García Martínez	49.695,32 €	Creación de Casa Rural accesible en Castaño del Robledo
ETU2018HU0002	Francisco José Sierra Soto	6.970,68 €	Creación de establecimiento gastronómico en Puerto del Moral

3. Modalidad recualificación Destinos Turísticos Maduros (DTM): Otorgadas a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) andaluzas y a empresas de trabajo autónomo, con el fin de fomentar el desarrollo de la Economía Digital mediante la implantación de TIC y el acceso a servicios de apoyo avanzados, favoreciendo la competitividad y la calidad de la oferta en el destino.

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
DTM2018HU0023	S.C.A. Marismas del Rocio	33.728,00 €	Infraestructura de gestión de reservas y acondicionamiento y desarrollo de herramientas tecnológicas para promoción y desarrollo de actividades turísticas
DTM2018HU0004	Giralda Campamento, S.L.	40.000,00 €	Mejoras tecnológicas de instalaciones en Camping Giralda
DTM2018HU0017	Gineta Aventura, S.L.	38.700,00 €	Software para venta de productos y gestión de clientes a través de pulseras con código QR
DTM2018HU0012	Hotel Flamero, S.L.	40.000,00 €	Instalación de cerraduras de apertura por proximidad con tecnología RFID para Hotel Apartamento
DTM2018HU0016	Andévalo Aventura, S.L.L.	37.900,00 €	Software CRM para la gestión de clientes y actividades
DTM2018HU0005	Solymer Playa, S.A.	34.330,00 €	Aplicación de las TIC a la información, comunicación y sistemas de gestión en Hotel
DTM2018HU0029	Dunas Doñana Golf Resort, S.L.	40.000,00 €	Cerraduras y lectores wireless on line
DTM2018HU0014	Carballo Gómez Hoteles, S.L.	29.000,00 €	Mejora de servicios tecnológicos innovadores e implantación de nuevas tecnologías TIC para Hotel
DTM2018HU0021	Hospedería el Rocio, S.L.	34.600,00 €	Implantación de equipamiento TIC y nueva página web
DTM2018HU0011	Interpass Playa Golf S.L.U.	20.500,00 €	Lector passport, módulo lectura banda magnética, implantación de centralita telefónica y cerraduras electrónicas
DTM2018HU0002	Isla Canela, S.A.	40.000,00 €	Creación de APP para móvil, página WEB y motor de reservas e implementación de P.M.S (software y hardware de gestión avanzada) en Hotel y A.T.

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
DTM2018HU0027	Jaime Fernández Argüeso	5.950,00 €	Creación de página web para Casa Rural y video 360º
DTM2018HU0031	Puerto y aparte, S.L.	31.820,00 €	Aplicación TIC al turismo marítimo en costa occidental de Huelva
DTM2018HU0018	Aventura verde Waingunga, S.L.	36.700,00 €	Creación de software CRM para gestión de establecimiento turístico
DTM2018HU0025	Jose Luis Leandres Calero	27.630,18 €	Implementación y adquisición de nuevas tecnologías para desarrollo de Economía Digital en Hostal Playa
DTM2018HU0006	Isla Canela Tours and Service, S.L.	33.630,00 €	Máquina de llaves, App, Videos 360º y licencias para Apartamentos Turísticos.
DTM2018HU0009	Mosquito Club Norax, S.L.	4.000,00 €	Página web, contenido multimedia y video en 360º
DTM2018HU0020	Viajes y Excursiones La Canoa, S.L.	10.852,25 €	Pantalla led, 2 tablets y modernización de página web
DTM2018HU0010	Faro del Sur Viajes y Aventura, S.L.	6.542,93 €	Página Web, Wifi, Equipos informáticos y telescopio más tablet.
DTM2018HU0015	Apartamentos Turísticos Leo, S.L.U.	39.838,75 €	Instalación y puesta en marcha de servicio Hmobile Room Status para Apartamentos Turísticos
DTM2018HU0003	Surrfactory Spain, S.L.U.	34.193,59 €	Tienda on line para escuela de vela en Islantilla
DTM2018HU0001	Nuevo Taray, S.L.	31.900,00 €	Equipos informáticos, software e instalaciones avanzadas Camping Playa Taray

4. Modalidad fomento de infraestructuras turísticas en zonas de Patrimonio Natural (FIT): Otorgadas a entidades locales andaluzas, de menos de 20.000 habitantes, con el fin de fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma.

N.º EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN	FINALIDAD
FIT2018HU0031	Aroche	33.340,62 €	Adecuación y mejora de la zona recreativa del enclave arqueológico de Turóbriga
FIT2018HU0018	El Granado	10.500,00 €	Puesta en valor de espacios naturales en el Puerto de la Laja
FIT2018HU0004	San Silvestre de Guzman	26.600,00 €	Ruta interpretativa del agua
FIT2018HU0009	Sanlúcar de Guadiana	6.000,00 €	Rehabilitación y adecuación a personas con movilidad reducida del área de descanso en el camino natural del Guadiana GR-114
FIT2018HU0008	Puerto del Moral	6.050,00 €	Mejora de accesibilidad, iluminación y señalización Molino Harinero/Área recreativa
FIT2018HU0024	Zufre	35.000,00 €	Creación de sendero natural Fuente Mimbrea
FIT2018HU0023	Aracena	45.244,93 €	Creación de área para interpretación del paisaje y acondicionamiento de senderos
FIT2018HU0006	San Juan del Puerto	49.999,95 €	Dotación de elementos materiales y equipamientos para mejora de los espacios naturales
FIT2018HU0002	Valdelarco	6.050,00 €	Señalización de senderos
FIT2018HU0007	Santa Ana la Real	5.874,50 €	Adecuación turística de los Chorros de Joyarancón

Huelva, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte que se relacionan en anexo a la presente resolución durante el ejercicio 2018, al amparo de la Orden de 16 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de fecha 24 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (FCD), y de la Orden de 30 de julio de 2018 (BOJA núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2018), por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio de 2018, con expresión de la partida presupuestaria a la que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Huelva, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

ANEXO

SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (FCD): FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Otorgadas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018 y con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

1700020000 G/46A/48600/21 – 46.610,86 euros – Huelva.

BENEFICIARIO	CIF	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CLUB DE AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA	G21270574	HUELVA	180,00	180,00	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DE AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA	G21270574	HUELVA	1.255,00	598,72	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DE ATLETISMO DE AYAMONTE	G21240890	AYAMONTE	8.888,99	684,26	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DE ATLETISMO DE AYAMONTE	G21240890	AYAMONTE	3.891,64	707,44	B - Participación en competiciones oficiales federadas

BENEFICIARIO	CIF	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
REAL CLUB MARITIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRIA	G21011721	PUNTA UMBRIA	2.001,07	727,02	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C.D. PADELMAN	G21468004	ALJARAQUE	1.389,42	727,02	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE	G21346671	AYAMONTE	853,90	406,28	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE	G21346671	AYAMONTE	1.133,51	555,96	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB GIMNASIA RITMICA ISLA CRISTINA	G21564166	ISLA CRISTINA	619,81	619,81	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C. D. KUROI TAEKWONDO LA PALMA	G21270434	LA PALMA DEL CONDADO	3.500,00	662,87	A - Organización de Escuelas Deportivas
C. D. KUROI TAEKWONDO LA PALMA	G21270434	LA PALMA DEL CONDADO	3.000,00	833,94	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL NUEVO MOLINO	G21370515	SAN JUAN DEL PUERTO	10.195,00	983,62	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C.D. ATLETISMO ISLA CRISTINA	G21448733	ISLA CRISTINA	3.565,00	898,09	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CD VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	G21360854	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	1.081,00	491,81	A - Organización de Escuelas Deportivas
CD VOLEIBOL SAN BARTOLOMÉ	G21360854	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	6.017,99	812,55	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C. D. AYAMONTE BALONCESTO	G21490289	AYAMONTE	3.671,02	449,04	A - Organización de Escuelas Deportivas
C. D. AYAMONTE BALONCESTO	G21490289	AYAMONTE	5.312,66	577,34	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB D. GIMNASIA RÍTMICA ONUBA	G21516604	ALJARAQUE	5.348,55	705,64	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL ISLA CRISTINA	G21559323	AYAMONTE	1.354,00	577,34	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL ISLA CRISTINA	G21559323	AYAMONTE	2.408,00	577,34	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO SORDOS DE HUELVA	V21405014	ALJARAQUE	1.100,00	898,09	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C. D. HUELVA TRABAJO SUEÑO Y VALOR	G21559067	HUELVA	2.000,00	598,72	B - Participación en competiciones oficiales federadas
JUDO CLUB AYAMONTE	G21305552	AYAMONTE	103,46	103,46	A - Organización de Escuelas Deportivas
JUDO CLUB AYAMONTE	G21305552	AYAMONTE	1.332,00	598,72	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C. D. SAN VICENTE DE PAUL	V21451646	AYAMONTE	1.650,00	406,28	A - Organización de Escuelas Deportivas
C. D. SAN VICENTE DE PAUL	V21451646	AYAMONTE	2.214,33	577,34	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO AJEDREZ LA PALMA	G21572979	LA PALMA DEL CONDADO	1.630,00	598,72	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB HUELVA TENIS DE MESA	G21285044	HUELVA	452,53	363,51	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB HUELVA TENIS DE MESA	G21285044	HUELVA	363,00	363,00	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB GIMNASIA RITMICA DE HUELVA	G21364112	HUELVA	5.766,97	662,87	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB GIMNASIA RITMICA DE HUELVA	G21364112	HUELVA	10.423,00	1.069,15	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB HOCKEY AYAMONTE	G21293170	AYAMONTE	1.098,10	577,34	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB HOCKEY AYAMONTE	G21293170	AYAMONTE	216,00	216,00	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C. D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA-ARACENA	G21274428	ARACENA	5.083,56	727,02	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB ATLETISMO VALDECA	G21317235	VALVERDE DEL CAMINO	4.300,00	684,26	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DE AJEDREZ GAMBITO DE PLAYA MATALASCAÑAS	G21330139	ALMONTE	1.100,00	427,66	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	G21367693	ALJARAQUE	3.226,00	641,49	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	G21147020	HUELVA	6.000,00	577,34	A - Organización de Escuelas Deportivas

BENEFICIARIO	CIF	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	G21147020	HUELVA	8.000,00	1.069,15	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO GUADIANA FUTBOL SALA	G21220488	AYAMONTE	80,00	80,00	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DEPORTIVO GUADIANA FUTBOL SALA	G21220488	AYAMONTE	821,95	406,28	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB VOLEI D. J. A. 75	G21202601	AYAMONTE	2.720,08	577,34	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB VOLEI D. J. A. 75	G21202601	AYAMONTE	5.262,62	727,02	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C. D. UNION DEPORTIVA ARACENA	G21343967	ARACENA	2.917,00	491,81	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO NATACION AYAMONTE	G21576111	AYAMONTE	163,96	163,96	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DEPORTIVO NATACION AYAMONTE	G21576111	AYAMONTE	1.072,00	598,72	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	G21341599	AYAMONTE	3.600,00	449,04	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	G21341599	AYAMONTE	4.279,00	684,26	B - Participación en competiciones oficiales federadas
AYAMONTE CLUB DE FUTBOL	G21202841	AYAMONTE	2.353,62	449,04	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO DANZARTE AYAMONTE	G21547930	AYAMONTE	304,73	304,73	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DEPORTIVO FAIR PLAY	G21513320	ISLA CRISTINA	940,00	598,72	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB BALONCESTO BONARES	G21141585	BONARES	11.500,00	1.005,00	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO CANELA	G21306592	AYAMONTE	2.279,00	449,04	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO VALBASKET	G21493879	VALVERDE DEL CAMINO	4.035,48	406,28	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB RÍTMICO COLOMBINO	G21204755	HUELVA	4.000,00	962,23	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB GIMNASIA RÍTMICA LA HIGUERITA	G21555826	ISLA CRISTINA	561,00	555,96	B - Participación en competiciones oficiales federadas
REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA	G21030986	HUELVA	30.594,84	641,49	A - Organización de Escuelas Deportivas
REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA	G21030986	HUELVA	4.500,00	833,94	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB OLÍMPICA ONUBENSE	G21100318	ALJARAQUE	5.248,38	620,11	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB OLÍMPICA ONUBENSE	G21100318	ALJARAQUE	2.214,00	727,02	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO PEREZ CUBILLAS	G21223136	HUELVA	4.500,00	662,87	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE ALJARAQUE	G21474648	ALJARAQUE	4.903,75	577,34	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB ONUBENSE DE ATLETISMO	G21122197	HUELVA	3.869,58	812,55	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB KARTING HUELVA	G21585096	HUELVA	500,00	384,89	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB NATACIÓN COLOMBINO	J21415542	HUELVA	4.374,73	812,55	B - Participación en competiciones oficiales federadas
C. D. ALONGARVI	G21470075	EL CAMPILLO	707,62	705,64	A - Organización de Escuelas Deportivas
C. D. ALONGARVI	G21470075	EL CAMPILLO	465,01	465,01	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO PIRAGÜISMO TARTESOS HUELVA	G21533294	HUELVA	27.086,90	513,19	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB DEPORTIVO PIRAGÜISMO TARTESOS HUELVA	G21533294	HUELVA	3.137,00	833,94	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB ONUBENSE DE DEPORTE ADAPTADO (C.O.D.A.)	G21311253	SAN JUAN DEL PUERTO	9.691,90	855,32	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO BADMINTON HUELVA	G21507884	HUELVA	1.573,50	791,17	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	G21500624	HUELVA	18.983,98	1.111,91	B - Participación en competiciones oficiales federadas

BENEFICIARIO	CIF	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CLUB DEPORTIVO MARISMA DEL POLVORIN	G21571419	HUELVA	4.253,00	491,81	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB ORIENTACIÓN DE HUELVA	G21467618	ALJARAQUE	6.534,28	1.026,38	B - Participación en competiciones oficiales federadas
CLUB AJEDREZ EL POLVORIN	G21571575	HUELVA	530,00	427,66	A - Organización de Escuelas Deportivas
CLUB AJEDREZ EL POLVORIN	G21571575	HUELVA	908,00	470,43	B - Participación en competiciones oficiales federadas

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de deporte en el ejercicio 2018, al amparo de la orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 31.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y para general conocimiento

R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte que se relacionan en Anexo a la presente resolución durante el ejercicio 2018, al amparo de la Orden de 14 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 180, de fecha 19 de septiembre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y selecciones deportivas de Andalucía (ECD), y de la Orden de 13 de julio de 2018 (BOJA núm. 170, de fecha 3 de septiembre de 2018), por la que se efectúa su convocatoria para el ejercicio de 2018, con expresión de la partida presupuestaria a la que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Huelva, 15 de enero de 2019.- La Delegada, Natalia Santos Mena.

A N E X O

SUBVENCIONES 2018. MODALIDAD (ECD): EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA

Otorgadas a clubes y secciones deportivas de Andalucía, en el ejercicio 2018 y con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

1700010000 G/46A/78500/21 2016000609 - 80.902,00 euros, Huelva.

BENEFICIARIO	CIF	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO
CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE	G21346671	AYAMONTE	1.660,00	1.660,00	2 MESAS TENIS DE MESA COMPETICION
CLUB DE AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA	G21270574	HUELVA	1.950,00	1.950,00	30 RELOJES DIGITALES DE AJEDREZ
CLUB ESGRIMA HUELVA	G21316666	HUELVA	1.627,50	1.627,50	KIT SEÑALIZACION 3 ARMAS Y MULTIFUNCION FULLARM-07
C. D. KUROI TAEKWONDO LA PALMA	G21270434	LA PALMA DEL CONDADO	2.337,00	2.337,00	35 EQUIPOS DE CASCO, MASCARA Y PETO, 1 SACO DE ENTRENAMIENTO
C.D. ATLETISMO ISLA CRISTINA	G21448733	ISLA CRISTINA	1.350,15	1.350,15	MATERIAL ENTRENAMIENTO ATLETISMO

BENEFICIARIO	CIF	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO
CLUB RUGBY TARTESOS DE HUELVA	G21367693	ALJARAQUE	1.173,96	1.173,96	CARRO, TRINEO, DISCOS, BALON LASTRADO, BANDAS ELASTICAS, BALONES MEDICINALES
CLUB DEPORTIVO FAIR PLAY	G21513320	ISLA CRISTINA	1.496,00	1.496,00	JUEGO POSTES, CASQUILLOS, REDES TENIS
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL NUEVO MOLINO	G21370515	SAN JUAN DEL PUERTO	669,26	669,26	KIT ENTRENAMIENTO ACTIVIDAD
CLUB GIMNASIA RITMICA ISLA CRISTINA	G21564166	ISLA CRISTINA	1.290,00	1.290,00	1 EQUIPO MUSICA, 2 BARRAS BALLET PORTATIL
CLUB D. GIMNASIA RITMICA ONUBA	G21516604	ALJARAQUE	3.351,70	2.681,36	TAPIZ GIMNASIA RITMICA
CLUB DEPORTIVO AJEDREZ LA PALMA	G21572979	LA PALMA DEL CONDADO	1.005,00	1.005,00	15 JUEGOS AJEDREZ Y RELOJES DIGITALES
CLUB GIMNASIA RITMICA LA HIGUERITA	G21555826	ISLA CRISTINA	1.189,37	1.189,37	COLCHONETAS ARCOIRIS PLEGABLES, EQUIPO DE SONIDO
CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	G21240403	LA PALMA DEL CONDADO	1.121,15	1.121,15	MARCADOR PORTATIL, 3 CARROS PORTABALONES
CD VOLEIBOL SAN BARTOLOME	G21360854	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	1.921,10	1.921,10	JGO POSTES VOLEIBOL, 3 VOLEY-PLAYA, REDES Y VARILLAS
CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	G21341599	AYAMONTE	991,80	991,80	JUEGO PORTERIAS MINIFUTBOL, 2 JUEGO BANDERINES
CLUB DEPORTIVO DANZARTE AYAMONTE	G21547930	AYAMONTE	1.331,00	1.331,00	SUELO DANZA
CLUB DEPORTIVO BAJAMAR	G21369038	AYAMONTE	1.500,00	1.500,00	1 PIRAGUA ADAPTADA
CLUB DEPORTIVO CANELA	G21306592	AYAMONTE	860,55	860,55	BARRERA DEFENSA
CLUB NATACIÓN COLOMBINO	J21415542	HUELVA	1.291,55	1.291,55	METRONOMOS, CINTURONES DE RESISTENCIA
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL ISLA CRISTINA	G21559323	AYAMONTE	996,00	996,00	JUEGO POSTES Y REDES PROTECCION
C. D. ALONGARVI	G21470075	EL CAMPILLO	1.705,50	1.705,50	2 JUEGOS POSTES BÁDMINTON, 7 REDES, 7 MARCADORES MANUAL, 2 JUEGOS POSTES SIN CONTRAPESO Y 2 SOPORTES TIRO ARCO
C. D. AYAMONTE BALONCESTO	G21490289	AYAMONTE	1.051,49	1.051,49	MARCADORES ELECTRONICOS PISTA Y MESA
CLUB HUELVA TENIS DE MESA	G21285044	HUELVA	1.464,00	1.464,00	ROBOT LANZADOR, VALLAS SEPARADORAS
CLUB RÍTMICO COLOMBINO	G21204755	HUELVA	2.000,00	1.500,00	EQUIPO MUSICA
CLUB DEPORTIVO NATACION AYAMONTE	G21576111	AYAMONTE	1.875,00	1.875,00	CRONO SEGUNDERO, 4 CORCHERAS
JUDO CLUB AYAMONTE	G21305552	AYAMONTE	2.641,55	2.641,55	25 PLANCHAS TATAMI
CLUB HOCKEY AYAMONTE	G21293170	AYAMONTE	2.045,14	2.045,14	BANDAS PERIMETRALES HOCKEY SALA
CLUB VOLEI D. J. A. 75	G21202601	AYAMONTE	2.308,82	2.308,82	MARCADOR ELECTRONICO, SOPORTES ENTRENAMIENTO BLOQUEO Y DEDOS
AMERIKO CHITAE C. D. TAEKWONDO	G21575378	LEPE	1.248,72	1.248,72	JUEGO PETO-CASCO ELECTRONICO
C. D. SAN VICENTE DE PAUL	V21451646	AYAMONTE	1.100,00	1.100,00	MARCADOR ELECTRONICO
REAL CLUB MARITIMO Y TENIS DE PUNTA UMBRIA	G21011721	PUNTA UMBRIA	5.916,00	1.200,00	MOTOR EMBARCACION DE APOYO
CLUB DEPORTIVO GUADIANA FUTBOL SALA	G21220488	AYAMONTE	1.089,88	1.089,88	REDES PORTERIAS COMPETICION Y TRASERA
C. D. HUELVA TRABAJO SUEÑO Y VALOR	G21559067	HUELVA	1.900,00	1.900,00	TATAMI PUZZLE
CLUB KARTING HUELVA	G21585096	HUELVA	2.758,80	672,78	CHASIS KART
CLUB DE ATLETISMO DE AYAMONTE	G21240890	AYAMONTE	633,86	633,86	FUNDA COLCHONETA SALTO ALTURA

BENEFICIARIO	CIF	LOCALIDAD	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EQUIPAMIENTO SUBVENCIONADO
CLUB ATLETISMO VALDECA	G21317235	VALVERDE DEL CAMINO	1.155,95	1.155,95	MATERIAL ENTRENAMIENTO ATLETISMO
CLUB ORIENTACIÓN DE HUELVA	G21467618	ALJARAQUE	3.267,00	1.306,00	EQUIPO PRODUCCION MAPAS ORIENTACION
C.D. ATLETISMO CIUDAD DE LEPE	G21337654	LEPE	3.200,00	1.800,00	COLCHONETA SALTO DE ALTURA
CLUB GIMNASIA RITMICA DE HUELVA	G21364112	HUELVA	1.930,00	1.930,00	EQUIPO MUSICA, BOSU, BANDAS, BALONES MEDICINAL, PESAS
SPORTING CLUB HUELVA	V21390026	HUELVA	1.212,70	1.212,70	BANDAS ELASTICAS, BARRA, DISCOS, BOSU, BALONES MEDICINALES, TRX, ESCALERA
CLUB DEPORTIVO BADMINTON HUELVA	G21507884	HUELVA	2.120,60	2.120,60	MAQUINA LANZAMIENTO VOLANTES
CLUB BALONCESTO TEJADA	G21558754	PATERNA DEL CAMPO	450,00	450,00	AROS COMPETICION BASCULANTE
REAL CLUB MARÍTIMO DE HUELVA	G21030986	HUELVA	2.500,00	2.500,00	EMBARCACION NEUMATICA DE APOYO
CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	G21147020	HUELVA	2.340,48	2.340,48	BANDAS, BOLA EQUILIBRIO, ESCALERA, BALONES MEDICINALES, JUEGO POSTES, RED, MARCADORES
CLUB DEPORTIVO PIRAGÜISMO TARTESSOS HUELVA	G21533294	HUELVA	3.000,00	2.789,99	3 PIRAGUAS K-1 COMPETICION
CLUB DEPORTIVO SAN BARTOLOMÉ	G21285127	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	500,00	500,00	BARRA ANTIEXPLOSION
CLUB ASIRIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE	G21259734	HUELVA	2.291,40	2.291,40	30 JUEGOS REDES SEGURIDAD DIANAS
C. D. ASOCIACIÓN DEPORTIVA ZULEMA-ARACENA	G21274428	ARACENA	656,41	656,41	TORRES ARBITRAJE, CARROS PORTABALONES
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	G21500624	HUELVA	1.039,98	1.039,98	CANASTA MINIBASKET, CARROS PORTABALONES
CLUB DE MONTAÑA ATLANTIK	G21538350	LUCENA DEL PUERTO	1.160,00	1.160,00	ARNES-CASCO, MOSQUETON ESCALADA INICIACION
CLUB NAUTICO ISLA CANELA	G21281233	AYAMONTE	3.000,00	2.350,00	EMBARCACION OPTIMIST
CLUB OLÍMPICA ONUBENSE	G21100318	ALJARAQUE	5.835,95	2.919,00	BARRAS PARALELAS
CLUB TENIS DE MESA TECHNIK 87	G21198486	HUELVA	1.500,00	1.500,00	2 MESAS TENIS DE MESA COMPETICION

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 9 de enero de 2019.- El Delegado. José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

NIF: 27267312F.

Número de Expediente: 02052.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 78031929J.

Número de Expediente: 04713.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 78032524X.

Número de Expediente: 05345.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 75245395K.

Número de Expediente: 05442.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 75232018F.

Número de Expediente: 05731.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 08913885M.

Número de Expediente: 05799.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: B04264362.

Número de Expediente: 07016.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 53705223Q.

Número de Expediente: 07117.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: B04723052.

Número de Expediente: 07215.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: B04662938.

Número de Expediente: 07232.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 54122838C.

Número de Expediente: 07763.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: B04800439.

Número de Expediente: 08140.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 78034350L.

Número de Expediente: 08424.

Acto que se notifica: Plan de Controles 2018 RAEP. Notificación resolución por la que se da por transcurrido el plazo de aportación de documentación y se declara la baja de calificación de explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

NIF: 75716362V.

Número de Expediente: 09399.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días para entregar la documentación, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 15 de enero de 2019.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: B04194494.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanción.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: 10 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B41028119	ACUERDO INICIO	HU/0548/18	10 DIAS
2	29716490F	ACUERDO INICIO	HU/0577/18	10 DIAS
3	B90102773	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0392/18	10 DIAS
4	29475979F	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0414/18	10 DIAS
5	29475979F	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0427/18	10 DIAS
6	29051689K	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0430/18	10 DIAS
7	2948913S	PROPUESTA RESOLUCION	HU/0508/18	10 DIAS

Huelva, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29480661C	RESOLUCIÓN	HU/0189/18	1 MES
2	N0100031D	RESOLUCIÓN	HU/0207/18	1 MES
3	B91922047	RESOLUCIÓN	HU/0238/18	1 MES
4	29490204H	RESOLUCIÓN	HU/0250/18	1 MES
5	49107822Q	RESOLUCIÓN	HU/0265/18	1 MES
6	B21536925	RESOLUCIÓN	HU/0278/18	1 MES
7	B21520861	RESOLUCIÓN	HU/0281/18	1 MES
8	48933824J	RESOLUCIÓN	HU/0298/18	1 MES
9	48913465D	RESOLUCIÓN	HU/0329/18	1 MES
10	297999942S	RESOLUCIÓN	HU/0460/18	1 MES

Huelva, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: NIF 22955785Z.

Expediente: JA/312/2018.

Fecha acto notificado: 22.11.2018.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 15 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Cúidate y Come, S.L.

NIF: B-93.044.295.

Expediente: JA/316/2017.

Fecha acto notificado: 19.11.2018.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Sevilla, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Modificación del Plan Especial PERI ARI-DSP-03 «La Cruz del Campo». «EAE/SE/463/2018/S».

Sevilla, 15 de enero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2016/996/AGMA/ENP/ALJ/ICJ. B11585833. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Primera Multa Coercitiva. Vertido de residuos sólidos en Espacio Natural Protegido, mezclando los residuos (escombros, plásticos, neumáticos), los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como Salina Santa Catalina, en el Espacio Protegido (Bahía de Cádiz) sito en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo. Imponer una primera multa coercitiva, en la cuantía de 601,02 Euros, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de retirada de los residuos y puesta a disposición de gestor autorizado.

2. Expte. CA/2017/805/AGMA/COS. 31250078R. El Palmar. Vejer de la Frontera (Cádiz). Resolución de Declaración de Cumplimiento de Obligación Accesorias. Desempeño de actividad de sala de fiestas. Reparación de pavimento existente. Instalación de contenedor prefabricado a modo de aseo portátil. Instalación de escenario portátil ocupando unos 20 m² de Servidumbre de Protección. Todo ello en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio público Marítimo Terrestre sin autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Entre los Hitos M16 y M18 (deslinde Des 01/07/2001 O.M de 31/03/2009) sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Acuerdo: Declarar cumplida la obligación no pecuniaria establecida en la Resolución Sancionadora de fecha 30/01/2018, recaída en el expediente CA/2017/805/AGMA/ENP.

3. Expte. CA/2017/1069/GC/COS. X1765306X. Los Barrios (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Construcción de muro perimetral, instalación de puerta metálica corredera, hormigonado de suelo para cimentación y construcción

de nave, todo ello en zona afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin Autorización. En el paraje conocido como calle Almadraba, Palmones (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento en cuanto a la sanción pecuniaria, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Estar a las determinaciones de la autorización instada.

4. Expte. CA/2018/134/GC/INC. 76643409A. San Roque (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Circular con vehículo a motor sin autorización en Zona de Influencia Forestal, los cuales tuvieron lugar el día 23 de Septiembre de 2017. En el paraje conocido como Pinar del Rey, entre las fincas del Chapatal y Los Chaparrales, sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 euros.

5. Expte. CA/2018/141/GC/INC. 75914060F. Algeciras (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Circular con vehículo a motor sin autorización en Zona de Influencia Forestal en época de peligro de incendio, los cuales tuvieron lugar el día 23 de Septiembre de 2017. En el paraje conocido como Pinar del Rey, sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 euros.

6. Expte. CA/2018/245/OTROSFUNCS/PA. A14232912. Cádiz (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. La denuncia se refiere con motivo de la comunicación de cese de la actividad productora de residuos peligrosos y potencialmente contaminante del suelo de la sociedad con NIF: A14232912, en establecimiento denominado Estación de Servicio 04087 Cortadura. Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 46.3.b de la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Calificada como Grave y sancionable según art. 46.3.b y 47.1.b-1.º) del mismo texto legal. Resolución: Imponer a la entidad con Cif: A14232912, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas; sanción de multa pecuniaria por importe de 10.000 euros.

7. Expte. CA/2018/306/AGMA/FOR. 75900059J. Jimena de la Frontera (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Corta de seis pies de Acebuche sin autorización, los cuales tuvieron lugar el día 21 de Diciembre de 2017, en el paraje conocido como «El Espinar», coordenadas UTM 30S 0270590 4010592, en el Espacio Protegido (Los Alcornocales) sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). Resolución: Declara terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

8. Expte. CA/2018/363/AGMA/PA. B11497211. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Existencia en la parcela 13 del polígono 12 gran cantidad de residuos vertidos sobre el terreno, principalmente restos de poda, escombros, algún plástico y envases de productos fitosanitarios, existen indicios de acopio, enterramiento y quema de parte de los mismos, los cuales tuvieron lugar el día 23 de noviembre de 2017, en el paraje conocido como parcela 13, polígono 12, junto a la vía pecuaria Cordel del Tiznado, próxima a un entronque de este con la Cañada del Amarguillo

(Amarguillo) sito en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/s infracción/es: 1.º Infracción tipificada por el art. 147.1.j) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.j) y 147.2 del mismo texto legal. 2.º Infracción tipificada por el art. 146.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según art. 146.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. 3.º Infracción tipificada por el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2 del mismo texto legal. Resolución: Imponer a la entidad con Cif: B11497211, como responsable de la infracción descrita, cuya comisión se considera suficientemente probadas; sanción de multa pecuniaria por importe de 8.000 Euros. Otras Obligaciones no Pecunarias: Retirada de los residuos y puesta a disposición de gestor autorizado. Presentación de propuesta de estudio de Calidad del Suelo elaborado y suscrito por entidad colaboradora en material de Calidad Ambiental.

9. Expte. CA/2018/804/AGMA/AGUAS- 32027567K. En relación al expediente citado, notificamos al interesado el cambio de Instructor del Procedimiento Sancionador.

10. Expte. CA/2018/822/GC/ENP. 25688450A. Antequera (Málaga). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Acampar con un vehículo en el Espacio Natural Protegido sin la correspondiente Autorización, los cuales tuvieron lugar el día 10 de Agosto de 2017. En el paraje Natural Playa de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de Julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según art. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Declarar terminado el procedimiento en cuanto a la sanción pecuniaria, dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa .

11. Expte. CA/2018/1183/OTROSFUNCS/PA. 31674114D. Jerez de Frontera (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. No suministrar la información requerida en fecha 06/07/2018 relativa a la presentación de formulario correspondiente a la declaración de emisiones de compuestos orgánico volátiles correspondiente al ejercicio de 2017 en el paraje conocido como calle Medina, 8, (Tintorería Pina) sito en el término municipal de Jerez de la Frontera. Los referidos hechos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada por el art. 139.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 139.1.c) y 139.2 del mismo texto legal. Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 700 euros.

12. Expte. CA/2018/1265/GC/INC. B83593632 Madrid (Madrid). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionamiento del vehículo a motor tipo turismo marca BMW Modelo X5 con matrícula 3955CPJ sin autorización en zona de influencia forestal, los cuales tuvieron lugar el día 21 de Agosto de 2018. En el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el término Conil de la Frontera (Cádiz). Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada por el art. 64.3 de la Ley de Prevención de Incendios Forestales, siendo calificable como Leve y sancionable según art. 68 y 73.1.A) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de multa pecuniaria por importe de 100 euros.

Cádiz, 16 de enero de 2019.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo al procedimiento administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Expediente: AUTO1-18-GR-0109.

Entidad: Javier Martín Sánchez.

Dirección: Apartado de Correos núm. 220.

Localidad: Salobreña (Granada).

Acto: Resolución desfavorable para la instalación de un kiosco desmontable en DPMT. Playa de La Herradura (Almuñécar), Granada.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOE del presente anuncio.

Granada, 15 de enero de 2019.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 13 de diciembre de 2018, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, sobre bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Cementerio. (PP. 3305/2018).

DOÑA M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

HACE SABER

Que esta Alcaldía, mediante resolución núm. 303/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Cementerio vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 240, de 13 de diciembre de 2018, aparecen publicadas íntegramente las citadas bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Cementerio. Dichas bases pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://bop.dipujaen.es>.

Esta plaza tiene las siguientes características: Grupo Agrupación Profesional, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Villanueva del Arzobispo, 13 de diciembre de 2018.- La Alcaldesa, M.^a Isabel Nogueras Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 16 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, por el que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Adjunto de Intervención por promoción interna, mediante concurso-oposición. (PP. 3232/2018).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 2018/940, de fecha 16 de noviembre de 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, por la que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Adjunto de Intervención por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0940, de fecha 16.11.2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Adjunto de Intervención para este Ayuntamiento de Hinojos, por promoción interna mediante concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 232, de fecha 3.12.2018, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo: A; Subgrupo: 2; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio; Denominación: Adjunto de Intervención; Número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Hinojos, 16 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Miguel Á. Curiel Reinoso.